FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES					
1.1	Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamient	X
1.2	Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Grupo de mantenimiento e Inmuebles					
1.3	Para proyectos de inversión				
1.3.1	**Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN**				
No Aplica					
1.3.2	**Código BPIN**				
No Aplica					
1.3.3	**Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)**				
No Aplica					
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN					
2.1	Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1	**Número**	No Aplica	2.1.2	**Fecha**	No Aplica
2.2	Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento de motobombas, tanques de agua potable y de aguas lluvias y negras en las diferentes sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, bajo la responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.					
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
3.1	ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1	**Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación**				
El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, que integra la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial y se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo					

de Estado, adelanta programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial , controla el rendimiento de los despachos judiciales, fija la división del territorio para efectos judiciales, ubica, redistribuye y fusiona despachos judiciales, crea, suprime, fusiona y traslada cargos, suministra sedes y elementos a los despachos judiciales, lleva el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.

En el marco del Plan Sectorial de la Rama Judicial 2023–2026 "*Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente*", alineado con los principios de la Ley 270 de 1996 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, se establecen cinco ejes estratégicos: (i) ampliación del acceso a la justicia y fortalecimiento de la infraestructura física; (ii) modernización tecnológica y consolidación de servicios judiciales digitales; (iii) fortalecimiento de la transparencia, la confianza pública y la rendición de cuentas; (iv) desarrollo integral del talento humano judicial; y (v) mejora de la gobernanza, la planeación estratégica y la toma de decisiones institucionales, incorporando enfoques diferenciales y de inclusión.

Dentro de la estructura del Consejo Superior de la Judicatura opera la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, encargada de la gestión administrativa de la Rama Judicial. En el ámbito territorial existen veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre las cuales se encuentra la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá (DSAJ de Bogotá), cuya misión es administrar y ejecutar los recursos asignados en el respectivo distrito judicial, garantizando el suministro oportuno de bienes, obras y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y centros de servicios, bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 270 de 1996, la Ley 2430 de 2024 y el régimen general de contratación estatal.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Director Seccional es competente para administrar los bienes y recursos de la Rama Judicial, suscribir contratos en nombre de la Nación–CSJ dentro de las facultades delegadas y actuar como ordenador del gasto. En materia contractual, la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024 y la Resolución 4549 de 2025 establecen que solo los contratos cuyo valor supere los umbrales allí definidos requieren autorización previa de la Dirección Ejecutiva o del CSJ; en consecuencia, el contrato que sustenta el presente estudio previo no se encuentra sujeto a dicha autorización.

Según lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3 del Capítulo II del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022, a partir de la expedición de dicho acuerdo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas pasó a denominarse Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Este órgano técnico-administrativo tiene la responsabilidad de ejecutar las actividades administrativas de la Rama Judicial, asegurando el suministro adecuado de bienes, obras y servicios que faciliten un acceso oportuno y eficiente a la justicia. Además, deben garantizar el manejo adecuado de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, conforme a los principios y postulados establecidos en la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 que

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo con el artículo 103 de La Ley 270 de 1996, compete al director Seccional de la Rama Judicial, entre otras las siguientes:

"(…) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan. (…)"

El Acuerdo PSAA09-6203 de 2009 "Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", definió la estructura operativa de las Direcciones Seccionales.

Conforme al Acuerdo en el Artículo Primero el Área Administrativa está conformada por los Grupos de: (i) Servicios Administrativos, (ii) Soporte Tecnológico, (iii) Almacén y (iv) Mantenimiento.

El Grupo de Mantenimiento tiene a cargo las siguientes funciones:

"1. Coordinar y promover planes y programas para la adquisición, diseño, construcción, adecuación y arrendamiento de inmuebles para la Rama Judicial en los distritos judiciales de su competencia.
2. Coordinar con la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa la inclusión de las necesidades de infraestructura para ser incluidos en el banco de proyectos de inversión pública.
3. Elaborar conceptos técnicos relacionados con las obras públicas contratadas por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
4. Coordinar con la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, la aplicación de las normas técnicas de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y adquisición de inmuebles de la Rama Judicial para ser aplicadas en su respectivo distrito judicial.
5. Elaborar y mantener un inventario de los recursos físicos de los inmuebles de los distritos judiciales de su competencia.
6. Participar en la elaboración y suministro de información relacionada con los diseños arquitectónicos para ampliación, remodelación y construcción de inmuebles y coordinar los estudios especiales requeridos.
7. Prestar asesoría técnica a la Dirección Seccional en lo referente a compra, arrendamiento o adecuación de inmuebles.
8. Coordinar la ejecución de proyectos de construcción, conservación y reparación de inmuebles, cuando lo determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o el superior inmediato.
9. Supervisar las obras de construcción, remodelación, ampliación y terminación que se lleven a cabo en la Dirección Seccional.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

10.Supervisar la interventoría técnica de las obras de construcción, remodelación, ampliación y terminación de inmuebles en posproyectos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
11.Evaluar periódicamente el estado de las edificaciones y su funcionamiento."

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y dentro del marco de sus competencias en materia de administración y soporte logístico a la Rama Judicial, tiene a su cargo la custodia, conservación, aseguramiento y mantenimiento integral de la infraestructura física, bienes muebles, equipos e instalaciones técnicas adscritas a las sedes judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Bogotá.

En cumplimiento de los principios de continuidad de la función pública, idoneidad, eficacia y prevención del riesgo, resulta imprescindible garantizar la operatividad permanente, la confiabilidad técnica y la disponibilidad de los sistemas hidráulicos, de presión, saneamiento, manejo de aguas lluvias y de protección contra incendios. La atención ininterrumpida de estas redes hidrosanitarias y de seguridad humana es condición indispensable para salvaguardar el patrimonio público, la salubridad e higiene industrial de los servidores judiciales y usuarios, así como la seguridad de las instalaciones institucionales.

Para tal fin, la presente necesidad contractual contempla una proyección de ejecución plurianual que abarca la vigencia 2026 y la asunción de compromisos con cargo al cupo de Vigencias Futuras para los periodos 2027 y 2028. Esta estructuración plurianual otorga significativos beneficios técnicos, económicos y administrativos a la Entidad, por cuanto:

- Evita ventanas de inoperatividad o suspensiones temporales en la atención de los sistemas críticos entre periodos fiscales.
- Genera estabilidad económica y economías de escala frente a costos de insumos, repuestos y mano de obra especializada, previniendo los sobrecostos y traumatismos administrativos derivados de procesos licitatorios anuales reiterativos.
- Permite la estabilización de los protocolos de mantenimiento preventivo y la correcta ejecución de las bitácoras de conservación a mediano plazo sobre los activos hidromecánicos.

Actualmente, el inventario técnico institucional objeto de intervención comprende veinticinco (25) equipos de bombeo de agua potable, once (11) sistemas hidroneumáticos, ocho (8) equipos de red contra incendios (RCI), veinticuatro (24) bombas eyectoras de aguas negras y lluvias, veintinueve (29) tanques de almacenamiento de agua potable y doce (12) pozos eyectores, distribuidos en los inmuebles de la Entidad conforme a la siguiente caracterización:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

ITEM	EQUIPO	SEDE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1.1	**Bombas de Agua Potable**	Hernando Morales Molina	Bomba Superficie SIEMENS de 3.6 Hp referencia 130484 ubicado en piso 21 y piso 4	2
1.2		Hernando Morales Molina	Bombas Superficie SIEMENS 25 HP Referencia 0140674 ubicadas en sótano Elevación a piso 21	2
1.3		Hernando Morales Molina	Bombas Superficie SIEMENS 5.0 HP referencia 0150480 Ubicadas en sótano Elevación a piso 4	2
1.4		Paloquemao	Bomba Superficie SIEMENS - WEG 6.6Hp (SOTANO TORRE BC) referencia 01652 / WT2CT0750,	2
1.5		Paloquemao	Bomba Superficie SIEMENS (TORRE D Y E) de 6.6 Hp referencia 52842	2
1.6		Paloquemao	Bomba Superficie SIEMENS (TORRE E) de 5.0 Hp referencia 52842	1
1.7		Calle 31	Bombas de Superficie TOSHIBA de 10 Hp referencia 4428 / 7008, ubicadas en sotano 1	2
1.8		Tribunales	Bombas Superficie SIEMENS de 6.6 HP referencia 9910948 ubicadas en Sotano	2
1.9		Tribunales	Bombas Superficie SIEMENS de 2.4 HP, Referencia 99N0136 ubicadas en la Terraza del Bloque C	2
1.10		Calle 72	Bomba Superficie IHM de 4,0 Hp Ubicado en sótano 2	2
1.11		Calle 72	Bombas Superficie SIEMENS de 4.8Hp referencia VDE0530/72	2
1.12		San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 278 GPM HMAX: 71 mca 3500 rpm15 HP Modelo: KE 3150 2207122023 2207062016	2
1.13		San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 83 GPM HMAX: 61 mca 3500 rpm 5 HP Modelo: KE 1,5 50 2407162023 2407152027	2
2.1	**Sistemas Hidro-Neumáticos**	Hernando Morales Molina	Hidroacumulador LA200H de 150 PSI Referencia 52695000D4 - 18088687, ubicado en piso 21	1
2.2		Hernando Morales Molina	Hidroacumulador IHM LA200H 150 psi referencia 52695000D4 - 22026293, ubicada en piso 4	1
2.3		Paloquemao	Hidroacumulador ZILMET (SOTANO TORRE BC) referencia 1652	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

2.4		Paloquemao	Hidroacumulador IHM LA300H de 150 PSI referencia 52698000D4 - 22103352 Torre D y E	2
2.5		Paloquemao	Hidroacumulador 2020 HCE - 15 (TORRE E) 110 Litros referencia 034004 - 3 Torre E RCI	1
2.6		Calle 31	Hidroacumulador ZILMET referencia 9193 de 10 BAR, ubicado en sótano 1	1
B , 2.7		Calle 72	Hidroacumulador IHM LA300H de 150 PSI referencia 52698000D4 - 19132143	1
2.8		Calle 72	Hidroacumulador RCI ZILMET de 10BAR referencia 1608 RCI	1
2.9		Tribunales	Hidroacumulador IHM LA300H de 150 PSI, Referencia 52698000D4 ubicado en la terraza del bloque C	1
2.10		San Martin	Hidroacumulador IHM LA300H de 150 PSI referencia 52698000D4	1
3.1	**Bombas RCI**	Hernando Morales Molina	Bombas RCI PENTAIR 150 HP Referencia 18 - 2527381 / 39L467442002 (Equipo Normalizado)	1
3.2		Hernando Morales Molina	Bomba Jockey 5.0 HP (Equipo Normalizado)	1
3.3		Paloquemao	Bomba RCI BARNES (TORRE E) de 18 Hp referencia 1J1971 - 2	1
3.4		Calle 72	Bomba RCI US MOTORS de 9Hp referencia 6307 - 2Z - J / C3 (no Normalizado)	1
3.5		Tribunales	Bomba RCI SIEMENS 75Hp referencia 238011199 / 9901527 (Equipo Normalizado)	1
3.6		Tribunales	Bomba Jokey 3.6 Hp (Equipo Normalizado)	1
3.7		San Martin	Bomba Centrifiga Horizontal A-C Fire Pump 15 hp 3475 rpm 60 hz	1
3.8		San Martin	Bomba Jockey Goulds Pumps 1HP a 3500 rpm	1
4.1	**Bombas Eyectoras**	Hernando Morales Molina	Bombas Eyectoras Aguas Residuales de 1.5 HP referencia NE3 - 5 - 1 - 4 / NE3 - 7 - 1 - 4 ubicadas en sótano 2	4
4.2		Paloquemao	Bombas Eyectoras aguas residuales BARNES (TORRE BC) 2Hp referencia NE - 20 -2 - 220	2
4.3		Calle 31	Bombas Eyectoras aguas Residuales de 2.0 Hp referencia NE3 - 20 - 2 - 220, ubicada en sótano 2	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

4.4		Tribunales	Bombas Eyectoras Aguas Negras referencia MW100 - 21 de 1.0 Hp	2
4.5		Tribunales	Bombas Eyectoras Aguas Lluvias referencia MW100 - 21 de 1.0 Hp	2
4.6		Calle 72	Bombas Eyectoras Aguas Residuales de 1.0 HP Barnes ubicadas en sótano 2	2
4.7		San Martin	Bomba Eyectora Aguas Lluvia y drenaje de 0,75 kw - 1 HP QDX10-16-0.75-k1 ubicadas en sótano 2	4
4.8		San Martin	Bomba Eyectora Aguas Negras de Caudal 300Gal- 3500 rpm - 3HP I-H-M1 ubicadas en sótano 2	4
4.9		San Martin	Bomba Eyectora Aguas Residuales de 0,75 kw - 1 HP WQK ubicadas en sótano 2	3
5.1	**Tanques de almacenamiento de agua**	Hernando Morales Molina	tanque de agua potable de 150m3 piso 21	1
5.2		Hernando Morales Molina	tanque de agua potable de 120m3 piso 4	1
5.3		Hernando Morales Molina	tanque de agua RCI de 150m3 sótano 1	1
5.4		Paloquemao	tanque de agua potable de 200m3 en sótano bloque BC	1
5.5		Paloquemao	tanque de agua potable de 80m3 Bloque E	1
5.6		Paloquemao	tanque de agua potable de 60m3 Bloque D	1
5.7		Calle 31	tanques aéreos de agua potable de 1000 Lt cada uno en PVC	6
5.8		Calle 31	tanque subterráneo en concreto de 60m3 de agua potable	1
5.9		Tribunales	tanque de agua potable de 50m3	1
5.10		Tribunales	tanque de agua potable de 150m3	1
5.11		Tribunales	tanque de agua RCI de 150m3	1
5.12		Calle 72	tanque de agua potable de 75m3	1
5.13		Calle 72	tanque de agua potable de 30m3 ubicado cubierta piso 11	1
5.14		San Martin	tanque de agua potable de 45m3 ubicados en Sotano_1 (subterráneos)	5

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

5.15		San Martin	tanque de agua potable de 31m3 ubicados en Sotano_1 (subterráneos)	5
5.16		San Martin	tanque de agua potable de 85m3 ubicados en piso 22 (aéreo)	1
6.1	**Pozos Eyectores**	Hernando Morales Molina	pozo de aguas lluvias de 8m3	1
6.2		Hernando Morales Molina	pozo eyector de aguas negras de 15m3	1
6.3		Paloquemao	pozo eyector de aguas negras de 25m3	1
6.4		Calle 31	pozo eyector de aguas negras de 12m3	1
6.5		Tribunales	pozo eyector de aguas negras de 4m3	1
6.6		Tribunales	pozo eyector de aguas negras de 6m3	1
6.7		Calle 72	pozo eyector de aguas negras de 4m3	1
6.8		San Martin	pozo de aguas lluvias de 27m3	2
6.9		San Martin	pozo eyector de aguas negras de 27m3	2
6.10		San Martin	pozo eyector de aguas negras de 12m3	1

Para garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios para los cuales fueron instalados estos equipos en las diferentes sedes judiciales, resulta indispensable que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá cuente con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado por una empresa especializada e idónea. Teniendo en cuenta que estos sistemas operan de manera permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, se requiere la realización periódica de rutinas de mantenimiento mensuales y semestrales que permitan verificar de forma continua su estado de operación, detectar oportunamente posibles anomalías y prevenir fallas que puedan afectar el suministro de agua potable o la evacuación de aguas residuales y aguas lluvias en los edificios a cargo de la Entidad.

La ejecución de estas actividades de mantenimiento responde, además, a las recomendaciones técnicas emitidas por los fabricantes al momento de la instalación de los equipos, quienes establecieron la necesidad de desarrollar intervenciones periódicas que incluyan, entre otras actividades, la revisión y sustitución de empaques y sellos mecánicos para prevenir fugas, la inspección del correcto funcionamiento de los motores, la verificación de los sistemas eléctricos y de control, así como el reemplazo programado de rodamientos y demás componentes sujetos a desgaste. Estas acciones permiten conservar las condiciones óptimas de operación de los equipos, minimizar el riesgo de averías y prolongar su vida útil.

Adicionalmente, debe considerarse que gran parte de las electrobombas actualmente instaladas cuentan con más de diez (10) años de servicio, situación que incrementa significativamente la probabilidad de fallas derivadas del desgaste natural de sus

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos. En consecuencia, el mantenimiento preventivo adquiere una relevancia aún mayor, al constituirse en una herramienta fundamental para reducir la ocurrencia de daños mayores, disminuir los costos asociados a reparaciones correctivas de emergencia y garantizar la disponibilidad permanente de los sistemas.

La falta de ejecución de estas actividades podría ocasionar interrupciones en el suministro de agua potable, rebosamientos e inundaciones por acumulación de aguas residuales o aguas lluvias en los pozos eyectores, afectaciones a la infraestructura física de las sedes judiciales, deterioro acelerado de los equipos y eventuales suspensiones en la prestación de los servicios institucionales. Por lo anterior, resulta necesario asegurar la contratación de una empresa especializada que garantice la atención oportuna de los mantenimientos preventivos, correctivos y de las emergencias que puedan presentarse, contribuyendo a la protección de los activos de la Entidad, la mitigación de riesgos operacionales y la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia.

De igual manera, los tanques de almacenamiento de agua potable requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento, lavado y desinfección, toda vez que estas estructuras, debido a su operación continua, pueden acumular con el paso del tiempo sedimentos, lodos y partículas provenientes de sólidos suspendidos presentes en el agua, los cuales se depositan en el fondo de los tanques o se adhieren a sus superficies internas formando biopelículas. Estas condiciones favorecen la proliferación de microorganismos que pueden afectar la calidad del agua almacenada y representar un riesgo para la salud de los funcionarios, usuarios y demás personas que hacen uso de las instalaciones. En consecuencia, resulta indispensable realizar labores de limpieza, lavado y desinfección con una periodicidad mínima semestral, garantizando la conservación de las condiciones sanitarias de los sistemas de almacenamiento y la calidad del agua destinada al consumo humano. Estas actividades, además de constituir una buena práctica de mantenimiento, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, mediante el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano en el territorio nacional, norma que impone a los responsables de los sistemas de almacenamiento la obligación de mantener en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias los tanques destinados al abastecimiento de agua.

En consideración a lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo, sistemas hidroneumáticos, redes contra incendio y bombas eyectoras, así como para la ejecución de actividades de lavado, desinfección e impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y aguas negras ubicados en las sedes judiciales y administrativas bajo la responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con el fin de garantizar su adecuada operación, conservación y cumplimiento de las condiciones sanitarias y técnicas requeridas.

Lo anterior, en razón a que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos especializados ni con

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

profesionales que posean los conocimientos, certificaciones y experiencia requeridos para la intervención de estos sistemas, ni dispone de las herramientas, equipos de diagnóstico, elementos de protección, insumos, repuestos y materiales especializados necesarios para desarrollar dichas actividades de manera segura y eficiente. En consecuencia, resulta indispensable contratar una empresa especializada que garantice la adecuada ejecución de estas labores, el cumplimiento de la normatividad técnica y sanitaria aplicable, la atención oportuna de emergencias, la preservación de los activos institucionales y la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para el normal funcionamiento de las sedes judiciales y el adecuado desarrollo de la administración de justicia.

La presente contratación se proyecta para una ejecución temporal que abarca hasta la vigencia 2028, requiriendo para su financiación la tramitación y aprobación de un cupo de Vigencias Futuras, en concordancia con la normativa presupuestal vigente.

Beneficios Estratégicos de la Contratación Plurianual**:**

- ✓ Se elimina la vulnerabilidad operativa generada durante los periodos de transición e inicio de vigencia fiscal (empalme presupuestal de inicio de año), asegurando que las sedes judiciales mantengan de forma ininterrumpida el suministro de agua y el bombeo de aguas servidas.
- ✓ Permite que el contratista mantenga una trazabilidad técnica continua sobre los activos, mejorando el historial de fallas, la planeación de repuestos y la efectividad en la atención de emergencias.
- ✓ Reduce la carga operativa derivada de tramitar procesos de selección interanuales repetitivos, generando economías de escala y permitiendo mejores condiciones comerciales y de respuesta por parte del mercado especializado.
- ✓ Asegura el cumplimiento de los cronogramas normativos de desinfección de agua (Decreto 1575 de 2007) y las pruebas periódicas a las Redes Contra Incendios (RCI) sin depender de aperturas contractuales anuales.

En observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal (numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993), la presente necesidad se encuentra plenamente identificada, justificada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá correspondiente a la vigencia **2026**, con su respectiva proyección para las vigencias **2027 y 2028** con cargo al cupo de vigencias futuras.

3.1.2 **Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente**
N/A

3.1.3 **Objeto contractual**
Contratar la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de bombeo (motobombas), así como de limpieza, desinfección e impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y aguas negras, ubicados en las diferentes sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, bajo la responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

3.1.4 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
2	40151500	Bombas
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura
5	72151100	Servicios de construcción de plomería
6	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
7	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas
8	72101507	Servicios de impermeabilización

3.1.5 Especificaciones Técnicas

3.1.5.1 Alcance

El presente proyecto comprende la ejecución integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas hidráulicos de abastecimiento de agua potable, sistemas de presión constante, bombas de la red de protección contra incendios (RCI), sistemas de bombeo de aguas residuales y pluviales, así como la infraestructura asociada al almacenamiento, tratamiento y evacuación de aguas, instalada en las sedes judiciales administradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

El servicio iniciará su ejecución durante la vigencia 2026 y proyectará su desarrollo de manera plurianual hasta la vigencia 2028, con cargo a la autorización del cupo de Vigencias Futuras, de conformidad con el marco legal e instrumental presupuestal aplicable.

La ejecución del contrato tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, confiabilidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura hidráulica y sanitaria de las sedes del Distrito Judicial. Mediante intervenciones técnicas especializadas y sistemáticas, se busca preservar las condiciones óptimas de operación de los equipos electromecánicos, componentes hidráulicos, tableros de control e infraestructura complementaria, minimizando la ocurrencia de fallas catastróficas, reduciendo el riesgo de parálisis en la prestación del servicio público, prolongando la vida útil de los activos institucionales y asegurando las condiciones de salubridad e higiene exigidas para la administración de justicia.

El alcance de la contratación comprende la ejecución de un plan de intervenciones periódicas estructurado de la siguiente manera:

- ✓ Ejecución de rutinas de inspección, diagnóstico, verificación operativa, limpieza, lubricación, ajuste, calibración, revisión de componentes eléctricos de potencia y

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

control, pruebas de funcionamiento y diagnóstico termo mecánico sobre la totalidad de los equipos de bombeo de agua potable, sistemas hidroneumáticos, equipos de protección contra incendios y bombas eyectoras.

- ✓ Desarrollo de intervenciones profundas programadas con base en las horas de servicio acumuladas, la severidad operativa y las recomendaciones de los fabricantes. Incluye actividades de desmontaje, inspección de desgastes Inter normativos, diagnóstico, reparación, sustitución de elementos mecánicos, eléctricos e hidráulicos deteriorados, suministro e instalación de repuestos e insumos originales, y pruebas de rendimiento y puesta a punto.
- ✓ Ejecución obligatoria de rutinas de limpieza, remoción de lodos, des incrustación y desinfección higiénico-sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de eliminar sedimentos y biopelículas, garantizando la potabilidad del recurso y el estricto cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y demás normativa sanitaria vigente.
- ✓ Mantenimiento preventivo de los pozos eyectores de aguas residuales y pluviales mediante la extracción, evacuación y disposición adecuada de sedimentos, lodos, grasas y residuos sólidos acumulados, previniendo obstrucciones, inundaciones en sótanos, daños electromecánicos en bombas y afectaciones a la infraestructura civil.

Para la cabal ejecución del objeto contractual, el contratista idóneo deberá suministrar la totalidad del personal técnico calificado y certificado (incluyendo acreditaciones para trabajo en alturas y espacios confinados), herramientas especializadas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición calibrados, materiales, repuestos originales, insumos químicos certificados, elementos de protección personal (EPP) y logística de transporte. Todas las labores deberán desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la normatividad ambiental aplicable y la regulación legal vigente.

La extensión del plazo contractual desde diciembre de 2026 hasta la vigencia 2028 bajo la figura de Vigencias Futuras otorga ventajas estratégicas y operativas fundamentales para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Lo que evita la parálisis del servicio de agua y saneamiento durante los periodos de empalme fiscal e inicio de vigencia (meses de enero y febrero), eliminando el riesgo de cierres preventivos de las sedes por falta de salubridad.

Así mismo, permite al contratista implementar una trazabilidad de mantenimiento a mediano plazo, optimizando la programación de las rutinas de reemplazo de piezas de gran desgaste e intervenciones mayores.

Esto minimiza la duplicidad de cargas operativas derivadas de la estructuración de procesos licitatorios interanuales repetitivos y genera ahorros por economía de escala en el suministro de repuestos e insumos técnicos.

Con la ejecución de este proyecto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. garantiza:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

1. La disponibilidad, continuidad y confiabilidad operacional de los sistemas hidráulicos y de evacuación de aguas en el 100% de las sedes atendidas.
2. La preservación de la calidad del agua potable bajo estándares sanitarios legales.
3. La mitigación de emergencias por inundaciones o fallas de la red de protección contra incendios.
4. La protección del patrimonio público mediante la conservación y prolongación de la vida útil de los activos electromecánicos de la Rama Judicial.

3.1.5.2 Rutinas y actividades incluidas en el Mantenimiento de los equipos:

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, confiabilidad, conservación y vida útil de los sistemas hidráulicos y sanitarios instalados en las sedes judiciales administradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., suministrando para ello el personal técnico especializado, herramientas, equipos, instrumentos, materiales, insumos, repuestos, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la correcta ejecución de las labores contratadas.

El contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

3.1.5.2.1 *Diagnóstico Técnico e Inventario y Actualización de Hojas de Vida de los Equipos*

Durante la etapa inicial de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un levantamiento técnico detallado de la totalidad de los equipos objeto de mantenimiento, con el propósito de actualizar la información técnica disponible, determinar su estado actual de conservación y funcionamiento, establecer las necesidades de intervención y generar una línea base que permita efectuar el seguimiento de las actividades a ejecutar durante la vigencia contractual.
Como resultado de esta actividad, el contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico integral que contenga, como mínimo, la siguiente información para cada uno de los equipos inventariados:

- ✓ Identificación del equipo.
- ✓ Ubicación física dentro de la sede judicial correspondiente.
- ✓ Tipo de equipo y sistema al que pertenece.
- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Número de serie.
- ✓ Potencia instalada.
- ✓ Voltaje de operación.
- ✓ Capacidad de bombeo.
- ✓ Altura dinámica total.
- ✓ Año de fabricación, cuando sea posible determinarlo.
- ✓ Estado físico y operativo.
- ✓ Estado de los componentes eléctricos, mecánicos e hidráulicos.
- ✓ Registro fotográfico actualizado.
- ✓ Diagnóstico técnico general.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- ✓ Riesgos o condiciones que puedan afectar la operación.
- ✓ Recomendaciones de mantenimiento, reparación o reposición.

Con base en el diagnóstico realizado, el contratista deberá desarrollar, actualizar e implementar la hoja de vida individual para cada uno de los equipos objeto del contrato, en formato físico y digital editable, incorporando como mínimo la información de identificación técnica, características operativas, historial de mantenimientos, reparaciones ejecutadas, cambio de componentes, intervenciones correctivas, registros de inspección, novedades presentadas y demás información relevante para la adecuada gestión de los activos.

Así mismo, el contratista deberá realizar el inventario técnico de la totalidad de los equipos e infraestructura objeto de mantenimiento, consolidando una base de datos actualizada que permita a la Entidad contar con información precisa sobre las características y estado de los sistemas instalados en las diferentes sedes judiciales.

Como parte de esta actividad, el contratista deberá suministrar e instalar placas, etiquetas o marquillas de identificación permanente para cada uno de los equipos objeto del contrato, utilizando materiales resistentes a la humedad, agentes ambientales y condiciones normales de operación. Las marquillas deberán contener como mínimo un código único de identificación, nombre o tipo de equipo, ubicación y demás información que determine la supervisión del contrato, permitiendo la trazabilidad de las actividades de mantenimiento y la adecuada administración de los activos.

Finalmente, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe consolidado del inventario realizado, acompañado de las hojas de vida individuales, registros fotográficos, base de datos digital editable y plano o esquema de ubicación de los equipos cuando aplique, documentos que harán parte integral de los entregables del contrato y constituirán la línea base para futuras actividades de mantenimiento, seguimiento y planeación de inversiones por parte de la Entidad.

3.1.5.2.2 *Mantenimiento Preventivo Mensual Equipos de Bombeo*

Consiste en la ejecución de actividades periódicas de inspección, verificación, ajuste, limpieza, lubricación y pruebas de funcionamiento de los sistemas de bombeo de agua potable, equipos hidroneumáticos, sistemas de bombeo contra incendios y bombas eyectoras de aguas residuales, con el fin de identificar oportunamente condiciones de desgaste o fallas potenciales, garantizando la continuidad y confiabilidad de la operación, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Inspección visual general del estado de los equipos.
- ✓ Verificación del funcionamiento mecánico, eléctrico e hidráulico.
- ✓ Revisión de tableros eléctricos, arrancadores, contactores, relés térmicos, breakers y sistemas de protección.
- ✓ Verificación de voltajes, amperajes, continuidad eléctrica y balance de fases.
- ✓ Medición y registro de variables operativas.
- ✓ Verificación de presiones de trabajo y caudales cuando aplique.
- ✓ Revisión del estado de tuberías, soportes, válvulas, accesorios y conexiones.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- ✓ Inspección de fugas en sellos mecánicos, empaques, uniones y accesorios.
- ✓ Revisión y ajuste de pernos, anclajes y elementos de fijación.
- ✓ Verificación de alineación entre motor y bomba.
- ✓ Lubricación de componentes mecánicos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- ✓ Verificación de vibraciones, ruidos anormales y temperaturas de operación.
- ✓ Revisión y prueba de funcionamiento de interruptores de nivel, flotadores, sensores y sistemas automáticos de control.
- ✓ Limpieza exterior de equipos, tableros y áreas de trabajo.
- ✓ Verificación del funcionamiento automático y manual de los sistemas.
- ✓ Realización de pruebas operativas y puesta en servicio.
- ✓ Presentación de informe técnico con registro fotográfico y recomendaciones.

3.1.5.2.3 ***Mantenimiento Preventivo Semestral Mayor de Equipos de Bombeo***

Corresponde a la intervención técnica programada de la totalidad de los equipos objeto del contrato, orientada a prevenir fallas mayores derivadas del desgaste normal de operación. Incluye actividades de desmontaje, inspección detallada, reparación, recuperación o sustitución de componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como la ejecución de pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Desmontaje parcial o total de los equipos cuando técnicamente se requiera.
- ✓ Limpieza interna y externa de componentes mecánicos e hidráulicos.
- ✓ Inspección detallada de motores, ejes, impulsores, sellos y componentes de transmisión.
- ✓ Evaluación del estado de desgaste de componentes internos.
- ✓ Revisión de tolerancias mecánicas y holguras operativas.
- ✓ Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras.
- ✓ Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos.
- ✓ Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetaduras.
- ✓ Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsores cuando se evidencie desgaste que afecte la operación.
- ✓ Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce.
- ✓ Suministro, cambio e instalación a todo costo de bridas de succión y descarga cuando se requiera.
- ✓ Rectificación, recuperación y relleno de ejes.
- ✓ Rectificación y recuperación de bujes.
- ✓ Re embobinado de motores eléctricos a todo costo cuando las condiciones técnicas lo ameriten.
- ✓ Aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final de protección.
- ✓ Reemplazo de elementos deteriorados por desgaste normal de operación.
- ✓ Armado, alineación, calibración y puesta en funcionamiento de los equipos.
- ✓ Pruebas eléctricas, mecánicas e hidráulicas de operación.
- ✓ Elaboración de informe técnico detallado de las intervenciones realizadas.

3.1.5.2.4 ***Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable***

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Consiste en la ejecución de actividades de limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, mediante la remoción de sedimentos, lodos, incrustaciones y biopelículas acumuladas en las superficies internas, garantizando condiciones adecuadas de higiene y contribuyendo a la conservación de la calidad del agua destinada al consumo humano, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Coordinación de las actividades con la supervisión del contrato.
- ✓ Aislamiento y señalización de las áreas de trabajo.
- ✓ Vaciado parcial o total del tanque según las condiciones operativas.
- ✓ Retiro manual o mecánico de lodos, sedimentos e incrustaciones.
- ✓ Lavado de pisos, muros, techos y accesorios internos.
- ✓ Cepillado y remoción de biopelículas adheridas a las superficies.
- ✓ Limpieza de tuberías, accesorios, válvulas y elementos internos.
- ✓ Aplicación de productos desinfectantes autorizados para sistemas de agua potable.
- ✓ Enjuague y retiro de residuos de limpieza.
- ✓ Verificación de condiciones sanitarias y estructurales del tanque.
- ✓ Inspección de tapas, ventilaciones, escaleras, impermeabilizaciones y accesorios.
- ✓ Llenado y puesta en servicio del sistema.
- ✓ Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- ✓ Emisión de certificado de lavado y desinfección.
- ✓ Presentación del informe técnico correspondiente.

3.1.5.2.5 ***Limpieza y Desarenado Trimestral de Pozos Eyectores de Aguas Residuales y Aguas Lluvias***

Comprende la extracción de lodos, arenas, grasas, residuos sólidos y demás materiales sedimentados en los pozos eyectores, así como la limpieza general de las estructuras y la verificación de los sistemas asociados, con el propósito de prevenir obstrucciones, rebosamientos, malos olores y afectaciones al funcionamiento de los equipos de bombeo, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Inspección previa del estado de cada pozo eyector.
- ✓ Señalización y aseguramiento del área de intervención.
- ✓ Extracción de aguas residuales acumuladas cuando se requiera.
- ✓ Retiro de lodos, arenas, grasas y residuos sólidos sedimentados.
- ✓ Limpieza de paredes, pisos y estructuras internas.
- ✓ Limpieza de rejillas, canastillas y accesorios de captación.
- ✓ Verificación del estado de tuberías de entrada y salida.
- ✓ Revisión de válvulas, accesorios y conexiones hidráulicas.
- ✓ Verificación del funcionamiento de bombas sumergibles y sistemas de control asociados.
- ✓ Revisión y limpieza de interruptores de nivel y flotadores.
- ✓ Disposición adecuada de residuos de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- ✓ Lavado final de las estructuras intervenidas.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de los sistemas de evacuación.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- ✓ Elaboración de informe técnico con evidencia fotográfica y recomendaciones.

3.1.5.2.6 *Elaboración de informes técnicos*

Como resultado de cada intervención, el contratista deberá entregar informes técnicos detallados que incluyan diagnóstico del estado de los equipos e infraestructura, actividades ejecutadas, mediciones realizadas, repuestos instalados, novedades encontradas, recomendaciones técnicas, registro fotográfico y evidencias de las pruebas de funcionamiento efectuadas, permitiendo a la Entidad llevar trazabilidad sobre el estado y comportamiento de los sistemas intervenidos.

3.1.5.3 Rutinas y actividades que cubren las reparaciones

Las reparaciones son todas aquellas actividades que corrigen los defectos observados en el buen funcionamiento de los equipos. Para este caso, consiste en localizar averías o defectos considerables, que impidan el óptimo y correcto funcionamiento de los diferentes sistemas de bombeo y almacenamiento de agua en las sedes propias bajo la administración de la entidad en la ciudad de Bogotá.
Las reparaciones deberán realizarse a los equipos que así lo requieran, de acuerdo con el informe técnico, registro fotográfico y listado de los repuestos o piezas requeridas, presentados por contratista, mediante el cual se evidencie la necesidad de ejecutar reparaciones mayores.

Este tipo actividad y/o cambio de equipos, se realizará únicamente cuando el Supervisor del servicio así lo autorice.

Las reparaciones deben contar con una garantía de un (1) año, período en el que el contratista deberá garantizar el funcionamiento del equipo y en caso de llegarse a presentar una falla relacionada con los correctivos realizados, el contratista debe asumir todos los costos asociados al cambio de los repuestos, como lo son: transporte y mano de obra.

El contratista deberá suministrar, durante el tiempo de garantía de los equipos, repuestos y partes originales nuevas (no re manufacturadas) de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

La garantía de funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados, debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega e instalación. En caso de presentarse alguna falla por defectos de estos repuestos, el contratista deberá realizar los cambios de los mismos, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados, en un tiempo máximo de 72 horas.

Los repuestos que requirieron cambio deberán constar en acta elaborada por el personal técnico del contratista, la cual será suscrita por este y por el responsable en la sede judicial. Las actas deberán ser remitidas en medio físico y digital al supervisor del contrato.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Para el desarrollo de este mantenimiento, se debe efectuar como mínimo las siguientes acciones:

- ✓ Reporte sobre la falla.
- ✓ Revisión y diagnóstico de la falla.
- ✓ Labores de reparación.
- ✓ Reporte final para efectos de control y estadística.

Los reportes de fallas son realizados generalmente por personal de operación; sin embargo, producto de una revisión o a través del público también pueden ser detectadas.

La atención de las fallas debe priorizarse de acuerdo con los siguientes aspectos:

- ✓ El tipo de estructura o equipo en cuestión.
- ✓ La magnitud de la falla.
- ✓ Como afecta la falla al normal funcionamiento de la sede

Las cotizaciones e informes de los mantenimientos correctivos, no debe superar los dos días hábiles una vez haya sido identificada la respectiva falla.

3.1.5.4 Fases y etapas del proyecto

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., la ejecución contractual se desarrollará en las siguientes etapas:

3.1.5.4.1 *Etapa de Inicio y Planeación*

Corresponde a la fase inicial de organización y coordinación de las actividades contractuales. Durante esta etapa, el contratista deberá realizar la reunión de inicio con la supervisión del contrato, presentar el cronograma de trabajo, definir el personal técnico asignado, coordinar los protocolos de ingreso a las sedes judiciales y establecer la programación general de las actividades de mantenimiento. Así mismo, deberá presentar la documentación técnica, administrativa y de seguridad y salud en el trabajo requerida para el inicio de la ejecución contractual.

3.1.5.4.2 *Etapa de Diagnóstico Técnico e Inventario Inicial*

En esta etapa, el contratista deberá realizar el levantamiento técnico de la totalidad de los equipos e infraestructura objeto del contrato, incluyendo la identificación de características técnicas, condiciones operativas y estado general de funcionamiento. Igualmente, deberá elaborar el inventario técnico de los activos, desarrollar y actualizar las hojas de vida de cada equipo, realizar el registro fotográfico correspondiente e implementar la marcación e identificación de los equipos mediante placas o marquillas. Como resultado de esta etapa,

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

deberá entregarse un informe técnico consolidado del estado inicial de los sistemas intervenidos.

3.1.5.4.3 *Etapa de Ejecución del Plan de Mantenimiento*

Comprende la ejecución de la totalidad de las actividades técnicas programadas dentro del contrato, incluyendo los mantenimientos preventivos mensuales, los mantenimientos preventivos mayores semestrales, el lavado y desinfección semestral de los tanques de almacenamiento de agua potable y las actividades trimestrales de limpieza y desarenado de pozos eyectores de aguas residuales y aguas lluvias.

Durante esta etapa, el contratista deberá ejecutar las actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, lubricación, ajustes operativos, reparación, recuperación o sustitución de componentes, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los sistemas, garantizando la continuidad operativa, confiabilidad y seguridad de los equipos e infraestructura intervenida.

Así mismo, deberá atender las novedades, fallas o contingencias que se presenten durante la ejecución contractual y presentar los respectivos informes técnicos de las actividades realizadas.

3.1.5.4.4 *Etapa de Informe Final y Cierre Contractual*

Corresponde a la etapa final de consolidación y entrega de la información generada durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar el informe final de ejecución, incluyendo el resumen de actividades realizadas, relación de mantenimientos ejecutados, estado final de los equipos intervenidos, inventario actualizado, hojas de vida de los equipos, registro fotográfico, recomendaciones técnicas y demás soportes requeridos por la supervisión.

Así mismo, deberá realizar la entrega formal de los sistemas intervenidos, garantizando que los equipos queden en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.

3.1.5.5 Ítems de pago:

Para efectos de ejecución y control contractual, la entidad establecerá ítems de pago independientes que permitan identificar y remunerar las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para los equipos de bombeo y tanques de almacenamiento de agua, objeto del contrato. Dichos ítems incluirán las actividades técnicas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, así como el suministro e instalación de materiales, partes y componentes necesarios durante la ejecución contractual. La estructura de pagos se desarrollará conforme a las necesidades reales de intervención de cada sede y de acuerdo

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

con los valores unitarios ofertados por el contratista y aprobados por la supervisión del contrato.

A continuación, se describen los ítems de pago establecidos para los mantenimientos preventivos de los equipos:

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS		
				2026	2027	2028
1	**Mantenimiento Preventivo Mensual bombas de agua potable incluye tableros eléctricos**					
1.1	Hernando Morales Molina	Bomba Superficie SIEMENS de 3.6 Hp referencia 130484 ubicado en piso 21 y piso 4	2	2	10	8
1.2	Hernando Morales Molina	Bombas Superficie SIEMENS 25 HP Referencia 0140674 ubicadas en Sotano Elevación a piso 21	2	2	10	8
1.3	Hernando Morales Molina / Calle 72 / Paloquemao	Bombas Superficie SIEMENS de 4,8HP Y 5.0 HP referencia 0150480 Y referencia VDE0530/72 / referencia 52842	5	2	10	8
1.4	Paloquemao / Tribunales	Bomba Superficie SIEMENS - WEG 6.6Hp referencia 01652 / WT2CT0750, referencia 52842 referencia 9910948	6	2	10	8
1.5	Calle 31	Bombas de Superficie TOSHIBA de 10 Hp referencia 4428 / 7008, ubicadas en sotano 1	2	2	10	8
1.6	Tribunales	Bombas Superficie SIEMENS de 2.4 HP, Referencia 99N0136 ubicadas en la Terraza del Bloque C	2	2	10	8
1.7	Calle 72	Bomba Superficie IHM de 4,0 Hp Ubicado en sótano 2	2	2	10	8

SC5780-4 CO-SA-CER551308

1.8	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 278 GPM HMAX: 71 mca 3500 rpm15 HP Modelo: KE 3150 2207122023 2207062016	2	2	10	8
1.9	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 83 GPM HMAX: 61 mca 3500 rpm 5 HP Modelo: KE 1,5 50 2407162023 2407152027	2	2	10	8
2	**Mantenimiento Preventivo Semestral bombas de agua potable incluye tableros electricos**					
2.1	Hernando Morales Molina	Bomba Superficie SIEMENS de 3.6 Hp referencia 130484 ubicado en piso 21 y piso 4	2	1	2	1
2.2	Hernando Morales Molina	Bombas Superficie SIEMENS 25 HP Referencia 0140674 ubicadas en Sotano Elevación a piso 21	2	1	2	1
2.3	Hernando Morales Molina / Paloquemao	Bombas Superficie SIEMENS 5.0 HP referencia 0150480 Ubicadas en Sotano Elevación a piso 4 Bomba Superficie SIEMENS (TORRE E) de 5.0 Hp referencia 52842	3	1	2	1
2.4	Paloquemao / Tribunales / Calle 72	Bomba Superficie SIEMENS - WEG 6.6Hp (SOTANO TORRE BC) referencia 01652 / WT2CT0750, Bombas Superficie SIEMENS de 6.6 HP referencia 9910948 ubicadas en Sotano Bombas Superficie SIEMENS de 4.8Hp referencia VDE0530/72	6	1	2	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

2.5	Paloquemao	Bomba Superficie SIEMENS (TORRE D Y E) de 6.6 Hp referencia 52842	2	1	2	1
2.6	Calle 31	Bombas de Superficie TOSHIBA de 10 Hp referencia 4428 / 7008, ubicadas en sotano 1	2	1	2	1
2.7	Tribunales	Bombas Superficie SIEMENS de 2.4 HP, Referencia 99N0136 ubicadas en la Terraza del Bloque C	2	1	2	1
2.8	Calle 72	Bomba Superficie IHM de 4,0 Hp Ubicado en sótano 2	2	1	2	1
2.9	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 278 GPM HMAX: 71 mca 3500 rpm15 HP Modelo: KE 3150 2207122023 2207062016	2	1	2	1
2.10	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 83 GPM HMAX: 61 mca 3500 rpm 5 HP Modelo: KE 1,5 50 2407162023 2407152027	2	1	2	1
3	**Mantenimiento Mensual sistemas de presión Hidroneumático**					
3.1	Hernando Morales Molina Paloquemao / Calle 72 / Tribunales / San Martin	Hidroacumulador LA200H de 150 PSI Referencia 52695000D4 - 18088687, ubicado en piso 4 y 21 Hidroacumulador IHM LA300H de 150 PSI referencia 52698000D4 Hidroacumulador ZILMET (SOTANO TORRE BC) referencia 1652	8	3	12	9

SC5780-4 CO-SA-CER551308

3.2	Paloquemao	Hidroacumulador 2020 HCE - 15 (TORRE E) 110 Litros referencia 034004 - 3 Torre E RCI	1	3	12	9
3.3	Calle 31 y Calle 72	Hidroacumulador ZILMET referencia 9193 de 10 BAR, ubicado en sotano 1	2	3	12	9
4	**Mantenimiento Mensual Bombas RCI (incluye tableros electricos)**					
4.1	Hernando Morales Molina	Bombas RCI PENTAIR 150 HP Referencia 18 - 2527381 / 39L467442002 (Equipo Normalizado)	1	2	10	8
4.2	Hernando Morales Molina	Bomba Jockey 5.0 HP (Equipo Normalizado)	1	2	10	8
4.3	Paloquemao	Bomba RCI BARNES (TORRE E) de 18 Hp referencia 1J1971 - 2	1	2	10	8
4.4	Calle 72	Bomba RCI US MOTORS de 9Hp referencia 6307 - 2Z - J / C3 (no Normalizado)	1	2	10	8
4.5	Tribunales	Bomba RCI SIEMENS 75Hp referencia 238011199 / 9901527 (Equipo Normalizado)	1	2	10	8
4.6	Tribunales	Bomba Jokey 3.6 Hp (Equipo Normalizado)	1	2	10	8
4.7	San Martin	Bomba Centrifiga Horizontal A-C Fire Pump 15 hp 3475 rpm 60 hz	1	2	10	8
4.8	San Martin	Bomba Jockey Goulds Pumps 1HP a 3500 rpm	1	2	10	8
5	**Mantenimiento Preventivo semestral Bombas RCI**					

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

5.1	Hernando Morales Molina	Bombas RCI PENTAIR 150 HP Referencia 18 - 2527381 / 39L467442002 (Equipo Normalizado)	1	1	2	1
5.2	Hernando Morales Molina	Bomba Jockey 5.0 HP (Equipo Normalizado)	1	1	2	1
5.3	Paloquemao	Bomba RCI BARNES (TORRE E) de 18 Hp referencia 1J1971 - 2	1	1	2	1
5.4	Calle 72	Bomba RCI US MOTORS de 9Hp referencia 6307 - 2Z - J / C3 (no Normalizado)	1	1	2	1
5.5	Tribunales	Bomba RCI SIEMENS 75Hp referencia 238011199 / 9901527 (Equipo Normalizado)	1	1	2	1
5.6	Tribunales	Bomba Jokey 3.6 Hp (Equipo Normalizado)	1	1	2	1
5.7	San Martin	Bomba Centrifiga Horizontal A-C Fire Pump 15 hp 3475 rpm 60 hz	1	1	2	1
5.8	San Martin	Bomba Jockey Goulds Pumps 1HP a 3500 rpm	1	1	2	1
6	**Mantenimiento Mensual Bombas eyectoras aguas negras y aguas lluvias**					
6.1	Hernando Morales Molina	Bombas Eyectoras Aguas Residuales de 1.5 HP referencia NE3 - 5 - 1 - 4 / NE3 - 7 - 1 - 4 ubicadas en sotano 2	4	2	10	8
6.2	Paloquemao - Calle 31	Bombas Eyectoras aguas residuales BARNES (TORRE BC) 2Hp referencia NE - 20 -2 - 220	3	2	10	8
6.3	Tribunales Calle 72 / San Martin	Bombas Eyectoras Aguas Negras y lluvias referencia	13	2	10	8

SC5780-4 CO-SA-CER551308

		MW100 - 21 de 1.0 Hp				
6.4	San Martin	Bomba Sumergible aguas negras 60Hz Caudal 300Gal-3500 rpm - 3HP	4	2	10	8
7	**Mantenimiento Preventivo semestral Bombas Eyectoras aguas negras y aguas lluvias**					
7.1	Hernando Morales Molina	Bombas Eyectoras Aguas Residuales de 1.5 HP referencia NE3 - 5 - 1 - 4 / NE3 - 7 - 1 - 4 ubicadas en sotano 2	4	1	2	1
7.2	Paloquemao Calle 31	Bombas Eyectoras aguas residuales BARNES (TORRE BC) 2Hp referencia NE - 20 -2 - 220	3	1	2	1
7.4	Tribunales Calle 72 / San Martin	Bombas Eyectoras Aguas Negras referencia MW100 - 21 de 1.0 Hp	13	1	2	1
7.5	San Martin	Bomba Sumergible aguas negras 60Hz Caudal 300Gal-3500 rpm - 3HP	4	1	2	1
8	**Lavado y desinfección Semestral de tanques de agua potable y RCI (incluye pruebas de calidad del agua)**					
8.1	Hernando Morales Molina Tribunales	Lavado, desinfecciòn y mantenimiento de tanque de agua potable de 120 a 150m3	5	1	2	1
8.2	Paloquemao	Lavado y desinfecciòn de tanque de agua potable de 200m3 en sotano bloque BC	1	1	2	1
8.3	Paloquemao Calle 72	Lavado y desinfecciòn de tanque de agua potable de 60 a 80m3 Bloque E	3	1	2	1
8.4	Calle 31	Lavado y desinfecciòn de tanques aereos de agua potable de	6	1	2	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

		1000 Lt cada uno en PVC				
8.5	Calle 31	Lavado y desinfección de tanque subterraneo en concreto de 60m3 de agua potable	1	1	2	1
8.6	Tribunales	Lavado, desinfecciòn y mantenimiento de tanque de agua potable de 50m3	1	1	2	1
8.7	Calle 72	Lavado, desinfección y mantenimiento de tanque de agua potable de 30m3 ubicado cubierta piso 11	1	1	2	1
8.9	San Martin	tanque de agua potable de 45m3 ubicados en Sotano_1 (subterraneos)	5	1	2	1
8.10	San Martin	tanque de agua potable de 31m3 ubicados en Sotano_1 (subterraneos)	5	1	2	1
8.11	San Martin	tanque de agua potable de 85m3 ubicados en piso 22 (aereo)	1	1	2	1
9	**Limpieza y desarenado Trimestral de Pozos Eyectores aguas negras y aguas lluvias (incluye retiro y disposición final de sedimentos)**					
9.1	Hernando Morales Molina	Lavado y desarenado de pozo de aguas lluvias de 8m3	1	2	4	2
9.2	Hernando Morales Molina Calle 31	Lavado y desarenado pozo eyector de aguas negras de 12 a 15m3	2	2	4	2
9.3	Paloquemao	Lavado y desarenado pozo eyector de aguas negras de 25m3	1	2	4	2

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

9.4	Tribunales Calle 72	Lavado y desarenado de pozo eyector de aguas negras de de 4 a 6m3	3	2	4	2
9.5	San Martin	Lavado y desarenado de pozo de aguas lluvias de 27m3	2	2	4	2
9.6	San Martin	Lavado y desarenado de pozo eyector de aguas negras de 27m3	2	2	4	2
9.7	San Martin	Lavado y desarenado de pozo eyector de aguas negras de 12m3	1	2	4	2

Con el fin de garantizar la atención oportuna de las necesidades correctivas y la continuidad operativa de los equipos objeto del contrato, la entidad estableció un listado referencial de repuestos, materiales e insumos susceptibles de ser requeridos durante la ejecución contractual, los cuales serán ejecutados bajo la modalidad de bolsa de repuestos. La utilización de dichos recursos estará sujeta a la identificación previa de la necesidad técnica, diagnóstico realizado por el contratista y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales o de características técnicas equivalentes certificadas, compatibles con las especificaciones de cada equipo y cumplir con las condiciones de calidad y garantía exigidas por la entidad. El listado relacionado a continuación corresponde a los repuestos de mayor recurrencia estimados para la operación y mantenimiento de los equipos objeto de intervención:

No. ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Repuesto	Suministro e instalación de niples en PVC de 1/2 pulgada de 7,5cm a 10cm (Calle 85)	UND	1
2	Repuesto	Suministro e instalación de breacker de 3 x 60 amperios (HMM - Tribunales)	UND	1
3	Repuesto	Suministro e instalación de contactor de 65 Ax220 V	UND	1
4	Repuesto	Rebobinado motobomba de agua potable	UND	1
5	Repuesto	Cambio de flotadores eléctricos de 20 AMP	UND	1
6	Repuesto	Impermeabilización del tanque alto de agua potable con mortero impermeabilizado	UND	1
7	Repuesto	Cambio rodamiento, sellos mecánicos y empaquetadura	UND	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

8	Repuesto	Rebobinado motobomba sumergible	UND	1
9	Repuesto	Arreglo tablero de control	UND	1
10	Repuesto	Cambio de tanque de presión de 100L	UND	1
11	Repuesto	Cambio de tanque de presión de 500L	UND	1
12	Repuesto	Cambio de bornera para motor, Retiro de bornera dañada, suministro e instalación de la bornera de reemplazo	UND	1
13	Repuesto	Cambio de impulsor, suministro e instalación de impulsor metálico para motobombas	UND	1
14	Repuesto	Reparación de la base, reparación de la base de la motobomba, corrección de fijación y anclaje, pintura general	UND	1
15	Repuesto	Adaptador hembra de 3" PVC	UND	1
16	Repuesto	Adaptador hembra de 1 ¼"" PVC	UND	1
17	Repuesto	Adaptador hembra de 1 1/2" PVC	UND	1
18	Repuesto	Adaptador hembra de 2" PVC	UND	1
19	Repuesto	Adaptador macho de 3" PVC	UND	1
20	Repuesto	Adaptador macho de 1 1/4" PVC	UND	1
21	Repuesto	Adaptador macho de 1 1/2" PVC	UND	1
22	Repuesto	Adaptador macho de 2" PVC	UND	1
23	Repuesto	Arrancador directo para motobomba	UND	1
24	Repuesto	Cable No.8	ML	1
25	Repuesto	Cable No.10	ML	1
26	Repuesto	Cable No.12	ML	1
27	Repuesto	Cable No.14	ML	1
28	Repuesto	Cable encauchetado 3x12	ML	1

SC5780-4 CO-SA-CER551308

29	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 1” en bronce trabajo pesado	UND	1
30	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 1/2” en bronce trabajo pesado	UND	1
31	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 1 1/2” en bronce trabajo pesado	UND	1
32	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 2” en bronce trabajo pesado	UND	1
33	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 1” en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1
34	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 1 1/4” en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1
35	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 1 1/2” en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1
36	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 2” en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1
37	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 3” en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1
38	Repuesto	Cheque de Bola en bronce de 3”	UND	1
39	Repuesto	Cheque de Bola en bronce de 2 1/2”	UND	1
40	Repuesto	Cheque de Bola en bronce de 4”	UND	1
41	Repuesto	Codo de ¼ “ en acero galvanizado	UND	1
42	Repuesto	Codo de ½ “ en acero galvanizado	UND	1
43	Repuesto	Codo de 1¼ “ en acero galvanizado	UND	1
44	Repuesto	Codo de 2“ en acero galvanizado	UND	1
45	Repuesto	Codo de 3“ en acero galvanizado	UND	1
46	Repuesto	Codo PVC presión de 1/2"	UND	1
47	Repuesto	Codo PVC presión de 1"	UND	1
48	Repuesto	Codo PVC presión de 1 1/2"	UND	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

49	Repuesto	Codo PVC presión de 2"	UND	1
50	Repuesto	Codo PVC presión de 3"	UND	1
51	Repuesto	Condensador de arranque para motor de 220v a 40 O HM	UND	1
52	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 1”	UND	1
53	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 1 ½”	UND	1
54	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 2”	UND	1
55	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 3”	UND	1
56	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1
57	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1
58	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1
59	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1
60	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1
61	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable y conexión en bronce grafado con glicerina	UND	1
62	Repuesto	Manómetro de 0 a 160 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1
63	Repuesto	Manómetro de 0 a 160 PSI con partes internas en acero inoxidable y conexión en bronce grafado con glicerina	UND	1
64	Repuesto	Manómetro de 0 a 200 PSI con partes internas en acero inoxidable y conexión en bronce grafado con glicerina	UND	1
65	Repuesto	Registro o válvula de cortina de ½” en bronce	UND	1
66	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 1” en bronce	UND	1
67	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 1 ½” en bronce	UND	1

SC5780-4 CO-SA-CER551308

68	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 2” en bronce	UND	1
69	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 3” en bronce	UND	1
70	Repuesto	Tubo de 1/2" en acero galvanizado	ML	1
71	Repuesto	Tubo de 1" en acero galvanizado	ML	1
72	Repuesto	Tubo de 1 1/2" en acero galvanizado	ML	1
73	Repuesto	Tubo de 3" en acero galvanizado	ML	1
74	Repuesto	Tubo de 2" en acero galvanizado	ML	1
75	Repuesto	Tubo de 1/2" PVC presión	ML	1
76	Repuesto	Tubo de 1" PVC presión	ML	1
77	Repuesto	Tubo de 1 1/2" PVC presión	ML	1
78	Repuesto	Tubo de 2" PVC presión	ML	1
79	Repuesto	Tubo de 3" PVC presión	ML	1
80	Repuesto	Unión de 1” en acero galvanizado	UND	1
81	Repuesto	Unión de 1 1/2” en acero galvanizado	UND	1
82	Repuesto	Unión de 2” en acero galvanizado	UND	1
83	Repuesto	Unión de 3” en acero galvanizado	UND	1
84	Repuesto	Unión de 1” en PVC presión	UND	1
85	Repuesto	Unión de 1 1/2” en PVC presión	UND	1
86	Repuesto	Unión de 2” en PVC presión	UND	1
87	Repuesto	Unión de 3” en PVC presión	UND	1
88	Repuesto	Universal de 1 "en acero galvanizado	UND	1

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

89	Repuesto	Universal de 1 1/2"en acero galvanizado	UND	1
90	Repuesto	Universal de 2 "en acero galvanizado	UND	1
91	Repuesto	Universal de 3 "en acero galvanizado	UND	1
92	Repuesto	Universal de 1 "en PVC presión	UND	1
93	Repuesto	Universal de 1 1/2 "en PVC presión	UND	1
94	Repuesto	Universal de 2"en PVC presión	UND	1
95	Repuesto	Universal de 3 "en PVC presión	UND	1
96	Repuesto	Válvula de pie de 1 1/4”en bronce integral	UND	1
97	Repuesto	Válvula de pie de 1 1/2”en bronce integral	UND	1
98	Repuesto	Válvula de pie de 2”en bronce integral	UND	1
99	Repuesto	Válvula de pie de 3”en bronce integral	UND	1
100	Repuesto	Válvula de pie de 4”en bronce integral	UND	1
101	Repuesto	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	SERVICIO	1
102	Repuesto	Servicio de equipo vactor, succionar residuos orgánicos no peligrosos sondeo y limpieza de tubería	SERVICIO	1
103	Repuesto	Servicio de lavado de cajas de inspección de 0.60 x 0.60m a 1.20m x 1.20m	UND	1
104	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	UND	1
105	Repuesto	Suministro e instalacion a todo costo de programador LOGO para automatizacion del sistema de bombeo	UND	1
106	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 32 amperios AC 3 /220 VAC WEG	UND	1
107	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 25 a 32 amperios WEG	UND	1

SC5780-4 CO-SA-CER551308

108	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión fuerza 40 Amp	UND	1
109	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico	UND	1
110	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	UND	1
111	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	UND	1
112	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	UND	1
113	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	UND	1
114	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	UND	1
115	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	UND	1
116	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos RIEL de protección de 1 x3 amperios WEG	UND	1
117	Repuesto	Mantenimiento, Extracción hidroflow, pulir, lijar, pintura interna y externa y volver a montar.	SERVICIO	1
118	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de señalización de líneas de conducción	SERVICIO	1

3.1.5.6 Equipo mínimo de trabajo

Corresponde al personal idóneo que la Entidad considera necesario para iniciar sin dilaciones la ejecución del Contrato celebrado.

La DSAJ de Bogotá requiere para la ejecución del contrato el siguiente personal como mínimo:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador de mantenimiento	01	Profesional Universitario con título profesional en ingeniería	Experiencia General: 10 Años en el ejercicio profesional, contados a partir de	25%

SC5780-4 CO-SA-CER551308

		mecánica y/o electromecánica y/o industrial con título de postgrado a nivel de especialización y/o maestría en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos y/o gerencia de mantenimiento	la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica: 5 años como coordinador de mantenimiento y/o gerente de proyectos en máximo 3 contratos de mantenimiento y /o reparación y/o montaje de equipos de bombeo.	
Técnico 1	02	Técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o mecánico y/o electromecánico y/o sistemas mecatrónicos y/o mecánico industrial y/o ingeniero industrial y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero mecatrónico	Experiencia General: 5 Años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional (para el caso de profesionales) o acta de grado (para el caso de técnicos o tecnólogos) Experiencia especifica: 3 años como técnico en mantenimiento y/o reparación de sistemas de presión y bombeo y/o montaje de sistemas de bombeo con un máximo de 5 certificaciones	100%
Técnico 2	01	Técnico o tecnólogo en automatización industrial	Experiencia General: 5 Años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 3 años en mantenimiento y/o reparación de sistemas de presión y bombeo y/o montaje de sistemas de bombeo con un máximo de 5 certificaciones	100%
Profesional en seguridad y Salud en el trabajo	01	Título profesional en áreas relacionadas de la ingeniería con título	Experiencia General: 5 Años en el ejercicio profesional, contados a partir de	50%

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

		de postgrado en áreas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo. Con licencia en seguridad y salud en el trabajo (vigente). Para el caso de ingeniería en seguridad y salud en el trabajo no es requisito presentar formación en postgrado.	la expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo Experiencia especifica: 2 años como como ingeniero de seguridad y salud en el trabajo en áreas relacionadas con mantenimiento industrial con máximo 3 certificaciones laborales que acrediten la experiencia especifica solicitada en áreas relacionadas con el mantenimiento industria	
Profesional en ingeniería ambiental	01	Título Profesional en áreas relacionadas con la ingeniería, con título de postgrado en áreas del conocimiento relacionadas con ingeniería ambiental y/o ingeniero ambiental	Experiencia General: 5 Años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia especifica: 2 años como como ingeniero ambiental en el mantenimiento industrial con máximo 3 certificaciones laborales que acrediten la experiencia especifica solicitada en áreas relacionadas con el mantenimiento industrial	25%

3.1.5.7 TIEMPOS DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS

Con el fin de garantizar la continuidad operativa de las sedes judiciales y administrativas, así como asegurar la atención oportuna de las novedades relacionadas con los equipos objeto del contrato, el contratista deberá atender las solicitudes efectuadas por la entidad conforme a los tiempos máximos de respuesta establecidos a continuación.

Las solicitudes serán clasificadas de acuerdo con el nivel de criticidad y afectación operativa en las siguientes categorías:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

3.1.5.7.1 ***Nivel 1 – Emergencia Crítica***

Corresponde a eventos que afecten de manera inmediata la continuidad de la operación de las sedes, la prestación de servicios esenciales, la seguridad de las personas o la integridad de la infraestructura.

Entre otros, se consideran emergencias críticas:

- Suspensión total del suministro de agua potable en una sede.
- Falla simultánea de los equipos de bombeo principales y de respaldo.
- Inundaciones o riesgo inminente de inundación por falla de bombas eyectoras.
- Rebose de pozos de aguas residuales.
- Fallas en los sistemas de bombeo contra incendio que dejen inoperante la red.
- Daños eléctricos que representen riesgo para las personas o los equipos.
- Fugas de gran magnitud en tanques o sistemas hidráulicos.
- Cualquier situación que obligue a suspender la operación normal de una sede judicial.

Tiempo máximo de respuesta: 2 horas.

Tiempo máximo para diagnóstico: 4 horas.

Tiempo máximo para implementación de solución temporal o mitigación: 8 horas.

Tiempo máximo para solución definitiva: 72 horas, salvo que se requieran repuestos especiales o actividades cuya ejecución dependa de terceros, situación que deberá ser debidamente sustentada ante la supervisión.

3.1.5.7.2 ***Nivel 2 – Alta Prioridad***

Corresponde a fallas que afectan parcialmente la operación de los sistemas pero que no generan una interrupción total del servicio.

Se incluyen:

- Operación manual de equipos automáticos.
- Fallas de flotadores, sensores o sistemas de control.
- Equipos trabajando con ruidos o vibraciones anormales.
- Disminución de presión en redes hidráulicas.
- Fallas en bombas de respaldo.
- Alarmas recurrentes en tableros eléctricos.
- Fugas menores en equipos o accesorios.
- Daños que puedan evolucionar a una falla crítica si no son atendidos oportunamente.

Tiempo máximo de respuesta: 8 horas

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Tiempo máximo para diagnóstico: 24 horas.

Tiempo máximo para solución: 5 días calendario.

3.1.5.7.3 ***Nivel 3 – Prioridad Media***

Corresponde a requerimientos derivados de hallazgos de mantenimiento preventivo o condiciones que no afectan de manera inmediata la operación de los sistemas.

Se incluyen:

- Componentes con desgaste normal.
- Corrosión superficial.
- Reposición programada de elementos.
- Ajustes de calibración.
- Actualización de señalización o identificación.
- Reparaciones menores.

Tiempo máximo de respuesta: 24 horas

Tiempo máximo para diagnóstico: 3 días hábiles.

Tiempo máximo para solución: 15 días calendario.

3.1.5.7.4 ***Nivel 4 – Requerimientos Programados***

Corresponde a actividades previamente planificadas dentro del cronograma contractual.

Incluye:

- Mantenimientos preventivos mensuales.
- Mantenimientos preventivos mayores semestrales.
- Lavado y desinfección de tanques.
- Limpieza y desarenado de pozos eyectores.
- Inventarios técnicos.
- Actualización de hojas de vida.
- Marcación de equipos.

Tiempo de ejecución: Conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

3.1.5.7.5 ***Canales de Reporte***

El contratista deberá disponer durante toda la vigencia contractual de:

- Un número telefónico de atención.
- Un correo electrónico para recepción de solicitudes.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- Un responsable técnico para coordinación con la supervisión.
- Disponibilidad de atención las 24 horas del día para eventos clasificados como Emergencia Crítica.

3.1.5.7.6 *Procedimiento de Atención*

Una vez recibido el requerimiento, el contratista deberá:

1. Registrar la solicitud.
2. Clasificar el nivel de criticidad.
3. Informar a la supervisión el tiempo estimado de atención.
4. Desplazar el personal técnico requerido.
5. Realizar diagnóstico y emitir concepto técnico.
6. Ejecutar las acciones correctivas necesarias.
7. Realizar pruebas de funcionamiento.
8. Entregar informe de cierre con evidencias fotográficas y actividades ejecutadas.

3.1.5.7.7 *Informe de Atención*

Cada requerimiento atendido deberá quedar soportado mediante un informe técnico que incluya:

- Fecha y hora de reporte.
- Fecha y hora de atención.
- Clasificación del requerimiento.
- Diagnóstico realizado.
- Actividades ejecutadas.
- Repuestos utilizados.
- Registro fotográfico.
- Pruebas efectuadas.
- Estado final del equipo.
- Recomendaciones técnicas.

3.1.5.8 DISPONIBILIDAD OPERATIVA ESPERADA

El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para mantener una disponibilidad operativa mínima del 95% de los equipos objeto del contrato, exceptuando las suspensiones programadas autorizadas por la Entidad o los eventos derivados de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

3.1.5.9 FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los mantenimientos de los equipos se realizarán conforme al cronograma establecido con el supervisor del contrato.

El Contratista deberá suministrar e instalar sin costo adicional referente a mano de obra y transporte, los repuestos y/o equipos que sean necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

Una vez realizado el proceso correspondiente a cada equipo (independientemente del tipo de mantenimiento realizado), se debe diligenciar una “Hoja de control del mantenimiento efectuado”, para cada uno y en la cual se debe estipular la ubicación del equipo, especificación técnica del equipo, estado evidenciado mediante registro fotográfico del antes y después de ejecutado el mantenimiento y descripción detallada del tipo de mantenimiento realizado con fecha. Esta hoja debe estar firmada por la persona responsable del mantenimiento y por el juez o secretario de cada Despacho judicial y/o persona responsable de los equipos. El Contratista debe anexar la copia de estas hojas, a la factura mensual como soporte de las actividades ejecutadas; sin este documento no se hará efectiva la cancelación del mantenimiento.

El contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución, con las respectivas hojas de control del mantenimiento efectuado y registro fotográfico. Adicionalmente, deberá presentar toda la documentación que le solicite el Supervisor para llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del servicio.

Con base en los requerimientos que realice el supervisor, mensualmente se diligenciará una ficha técnica de evaluación del Contratista, que permitirá evaluar y controlar el cumplimiento del Contratista en varios aspectos relacionados con el tipo de servicio y el objeto, CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD, CALIDAD y EJECUCION DEL SERVICIO. Al terminar el servicio, el supervisor realizará la ponderación de los resultados obtenidos mes a mes para obtener la calificación definitiva del desempeño y cumplimiento del Contratista, la cual se adjuntará a la respectiva acta de liquidación.

Al finalizar el trabajo, en caso de haberse llevado a cabo el cambio de piezas o partes, el Contratista deberá entregar al supervisor las piezas sustituidas para su verificación. Además, deberá presentar la remisión correspondiente, con las características y contenido que permitan verificar su autenticidad y que especifique de manera detallada el repuesto o pieza a que corresponde. Posteriormente, serán devueltas al Contratista, para realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Los trabajos para realizar deben ser orientados bajo la revisión y aprobación de un supervisor delegado por el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, quien resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento conforme a lo indicado en la ficha de producto, con el personal idóneo.
2. suministrar e instalar repuestos originales nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados; todos los repuestos serán de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.
3. Todos los repuestos deben ir autorizados y validados por el supervisor del servicio.
4. Atender los requerimientos que le sean exigidos de parte del supervisor del servicio

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Nota: Los horarios para la prestación del servicio, será conforme las indicaciones del Supervisor designado.

3.1.5.10 SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

3.1.5.11 PERIODICIDAD

Los mantenimientos se realizarán conforme al cronograma establecido junto con la supervisión del contrato y deberá realizarse inmediatamente se dé inicio al servicio.

Respecto a las reparaciones es necesario señalar que no se puede determinar las cantidades de dichas actividades toda vez que ello depende de las necesidades que se requiera atender. Por lo anterior, se realiza un listado de repuestos necesarios para el funcionamiento de los equipos a tener en cuenta durante la vigencia del servicio.

Nota : En todo caso, se debe tener en cuenta las cantidades indicadas para cada vigencia en la tabla de especificaciones técnicas, así como las actividades a realizar.

3.1.6	**Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.**

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control de acceso, continuidad operativa y coordinación institucional durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir el siguiente protocolo para el ingreso del personal técnico, herramientas, equipos, materiales y vehículos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Las disposiciones aquí establecidas serán aplicables para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, atención de emergencias, suministro de repuestos y ejecución de trabajos programados en horarios especiales o fines de semana.

3.1.6.1 CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

El ingreso a las sedes judiciales estará sujeto a la autorización previa de la supervisión del contrato y al cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad establecidos por la entidad.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

El contratista deberá garantizar que el personal asignado al contrato:

- Se encuentre debidamente identificado.
- Porte uniforme o distintivos de la empresa.
- Cuente con afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social.
- Disponga de los elementos de protección personal requeridos.
- Cumpla las normas de comportamiento y seguridad definidas por cada sede.

La entidad podrá restringir o negar el ingreso de personal que incumpla las condiciones anteriormente descritas o represente riesgo para la seguridad institucional.

3.1.6.2 SOLICITUD DE INGRESO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Teniendo en cuenta que el horario de operación de los despachos judiciales y áreas administrativas corresponde de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., todas las actividades programadas que puedan generar afectación operativa, interrupciones eléctricas, ruido excesivo o restricciones de circulación deberán coordinarse previamente con la supervisión del contrato.

Para el desarrollo de mantenimientos preventivos y demás actividades programadas, el contratista deberá remitir la solicitud de ingreso con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación, indicando como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la sede.
- Fecha y horario de ejecución.
- Actividades a realizar.
- Relación del personal técnico que ingresará.
- Número de documento de identidad del personal.
- Relación de herramientas y equipos.
- Relación de materiales o repuestos a ingresar.
- Necesidad de ingreso de vehículos, cuando aplique.
- Datos del vehículo: placa, conductor y tipo de vehículo.

La autorización estará sujeta a validación por parte de la supervisión y de las áreas administrativas o de seguridad de cada sede.

3.1.6.3 INGRESO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En casos de emergencias asociadas a fallas eléctricas, pérdida de respaldo energético, riesgo operativo o situaciones que comprometan la continuidad del servicio judicial, el contratista podrá realizar atención inmediata previa notificación a la supervisión del contrato o al funcionario designado por la entidad.

Para estos eventos:

- La entidad facilitará el ingreso prioritario del personal técnico.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- El contratista deberá informar previamente el nombre del personal que atenderá la emergencia.
- El ingreso estará sujeto a verificación de identidad por parte del personal de seguridad de la sede.
- El contratista deberá limitar el ingreso únicamente al personal estrictamente necesario para la atención de la contingencia.

Posteriormente, el contratista deberá formalizar el reporte de atención y remitir la información completa del servicio ejecutado.

3.1.6.4 TRABAJOS EN HORARIO NO HÁBIL Y FINES DE SEMANA

Las actividades que impliquen suspensión parcial o total del suministro eléctrico, pruebas bajo carga, maniobras de transferencia o intervenciones que puedan afectar la operación normal de las sedes deberán ejecutarse preferiblemente en horarios no hábiles, jornadas nocturnas o fines de semana, previa coordinación y autorización de la entidad.

Para estos casos, el contratista deberá presentar la solicitud de autorización con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, indicando:

- Justificación técnica del trabajo.
- Tiempo estimado de intervención.
- Impactos operativos previstos.
- Plan de trabajo.
- Personal asignado.
- Herramientas, equipos y materiales a utilizar.
- Vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Medidas de seguridad y contingencia.

La entidad evaluará la viabilidad operativa de la actividad y podrá solicitar ajustes al cronograma o metodología propuesta**.**

3.1.6.5 INGRESO DE VEHÍCULOS

Cuando el contratista requiera el ingreso de vehículos a las sedes judiciales para transporte de herramientas, materiales, equipos o repuestos, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente indicando:

- Tipo de vehículo.
- Número de placa.
- Nombre e identificación del conductor.
- Fecha y horario de ingreso.
- Elementos o materiales transportados.

La autorización de ingreso vehicular estará sujeta a disponibilidad de acceso y condiciones de seguridad de cada sede.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

La entidad podrá restringir el ingreso de vehículos en horarios de alta congestión, zonas restringidas o áreas con limitaciones operativas.

3.1.6.6 CONTROL DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES

El contratista será responsable del control y custodia de las herramientas, equipos, materiales y repuestos que ingrese a las sedes judiciales.

Toda herramienta o equipo deberá ser registrada al ingreso y salida de las instalaciones conforme a los procedimientos de seguridad establecidos por la entidad.

No se permitirá el ingreso de elementos peligrosos, inflamables o sustancias químicas sin la debida autorización y medidas de seguridad correspondientes

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Anti sobornó (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

I) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir acta de inicio y de liquidación del contrato
2. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
   a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.

c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política anti soborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas y a la oferta económica presentada, y las que se establecen a continuación:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

1. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas con anterioridad y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.
2. Realizar durante el primer mantenimiento un informe por sede, en el cual se debe especificar como mínimo la cantidad de equipos, ubicación, marca, serial, y condiciones de funcionamiento, si se encuentra en servicio o no, en caso de estar fuera de funcionamiento deberá entregar un informe técnico de las causas por las cuales se encuentra dañado el equipo y la posible solución, con su respectivo registro fotográfico
3. Mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de los equipos objeto del presente contrato en el formato entregado por la supervisión del contrato.
4. Presentar un cronograma o plan de trabajo conforme a las especificaciones técnicas. Este debe incluir como mínimo cada una de sus etapas o productos del desarrollo del objeto contractual dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
5. Entregar a la supervisión del contrato el certificado de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, conforme a las especificaciones dadas por la secretaria Distrital de Salud, el cual debe contener como mínimo: fecha, descripción del tanque, capacidad, ubicación, y vigencia del certificado.
6. Realizar y entregar a la supervisión los resultados de pruebas de calidad del agua, conforme a las regulaciones ambientales determinadas por la Secretaria Distrital de Ambiente de la ciudad de Bogotá
7. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de contrato:
8. Instructivo o procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y lavado de tanques de agua potable y pozos de aguas lluvias y negras.
9. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se deberá considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto de contrato.
10. Matriz de riesgos e impactos ambientales.
11. Prever el tiempo necesario para realizar el respectivo cierre de registros para el lavado y desinfección de tanques de agua, a fin de contar con el tanque desocupado para realizar el respectivo lavado y desinfección.
12. Programar el lavado y desinfección de tanques en horarios no laborales (nocturnos o fines de semana) de tal forma que no se vean afectadas las operaciones en las diferentes sedes judiciales.
13. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
14. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo con el cronograma que se fije en conjunto con el supervisor del contrato.
15. Presentar un informe después de cada actividad desarrollada durante cada uno de los mantenimientos realizados, el cual deberá tener una descripción detallada de las labores realizadas junto con su respectivo registro fotográfico y todas las características técnicas de los equipos.
16. Garantizar que los repuestos a utilizar sean originales para cada una de las marcas, así como la garantía durante el tiempo solicitado por la entidad.
17. Reemplazar, con previa aprobación del supervisor designado, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación el cual, al finalizar la labor, deberá ser notificado en los informes mensuales.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

18. Abstenerse de realizar arreglos, cambios de piezas o repuestos, sin previa autorización del supervisor del contrato. Así mismo, deberá informar con la debida anticipación el cambio de repuestos o trabajos requeridos adicionalmente, que no estén contemplados dentro del presente contrato y oferta presentada.
19. Inventariar y marcar con una placa los equipos objeto del presente contrato.
20. Contar con un stock de repuestos de uso frecuente que permita atender las reparaciones básicas en el menor tiempo posible.
21. Designar a un supervisor exclusivo para este contrato, quien se mantendrá en contacto con el supervisor designado por esta Dirección Seccional y atenderá todos los requerimientos que se presentaran en el desarrollo del contrato.
22. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
23. Rehacer, a su costo, los servicios no recibidos a satisfacción, sin que impliquen modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado; entendiéndose por servicios mal ejecutados, los servicios, insumos y repuestos con especificaciones inferiores o diferentes a las contratadas, incorrectos, defectuosos, indebida instalación y/o que no alcancen a cumplir el tiempo mínimo de garantía, para la ejecución de cada tipo de trabajo.
24. Designar y mantener, a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
25. Responder por la disposición final de todos los residuos, fluidos y repuestos extraídos, reemplazados en las motobombas y tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, de acuerdo con la normatividad vigente y entregar los soportes de esta disposición final, cuando se requiera, y presentar certificados de disposición segura de residuos de aceite, cada vez que el supervisor del contrato lo requiera. En caso de utilizar otros elementos de interés ambiental, el Contratista debe presentar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos, así como presentar el registro vigente de acopiadores de aceites usados de acuerdo con lo establecido en la resolución 1188 de 2003, expedido por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA.
26. Utilizar elementos y productos originales, nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
27. Garantizar durante la vigencia del contrato el personal idóneo para los mantenimientos.
28. Entregar en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin todos los servicios solicitados.
29. Realizar el cambio de los repuestos instalados que resultan con defectos de fabricación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
30. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
31. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la aceptación de oferta, de conformidad con la ley.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

32. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
33. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Para la realización de los pagos derivados del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; así mismo deberá anexar certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cédula y tarjeta profesional del mismo y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
34. Entregar un informe final de los servicios técnicos prestados, en medio físico y/o digital como soporte del acta de liquidación.
35. Tener en cuenta la contribución de la estampilla “Pro Universidades”, conforme al decreto 1050 de 2014 y la ley 1697 de 2013 en la presentación de su oferta económica.
36. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
38. Atender en un periodo no mayor a 24 horas las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
39. Atender de forma inmediata, en un lapso no mayor a 3 horas las solicitudes catalogadas como URGENTES por el supervisor del contrato.
40. Presentar en un lapso no mayor a dos días hábiles los informes y cotizaciones para la ejecución de mantenimientos correctivos.
41. Contar con una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana
42. Asignar y mantener durante la ejecución del contrato, una persona que atenderá los requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante las 24 horas del día de domingo a domingo.
43. Mantener en correcto estado de aseo los diferentes cuartos de máquinas.
44. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

social y aportes parafiscales.

OBLIGACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio el contratista se obliga con la entidad en la presentación de los siguientes documentos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A. Certificación ministerio de trabajo:

El proponente deberá aportar de conformidad con lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015, una certificación emitida por el ministerio de Trabajo, donde se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un porcentaje de cumplimiento superior al 85% en los estándares mínimos requeridos conforme al nivel de riesgo, el cual para el presente contrato corresponde a riesgo V, es decir 62 estándares.

Condiciones:

- El certificado no debe tener fecha de expedición mayor a un año a la presentación de la propuesta.
- En el evento en que el oferente sea una persona natural independiente que, conforme a la normativa vigente, no se encuentre obligada a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad aclara que, teniendo en cuenta la cantidad de equipos y las especificaciones técnicas del presente proceso, la ejecución del contrato no podrá ser realizada por una sola persona.

En consecuencia, al requerirse la vinculación de más de un trabajador para la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

B. Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)

El contratista debe presentar certificación de acuerdo al número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa.

C. Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales

El contratista debe presentar certificación donde conste que garantiza a todos los trabajadores sin excepción y antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato los exámenes médicos ocupacionales, según la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

D. Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)

El contratista debe presentar certificación en la que conste el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP), promoviendo las conductas de auto-cuidado y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las actividades a desarrollar.

E. Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social

El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

F. Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo

El contratista debe presentar certificación donde conste que sus colaboradores cuentan con la idoneidad para realizar tareas de alto riesgo (trabajo eléctrico, trabajo en caliente)

G. Certificación de compromiso capacitaciones

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores como mínimo en los siguientes temas, de los cuales deberá remitir mensualmente los correspondientes soportes:

- ✓ Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar
- ✓ Atención y manejo de emergencias
- ✓ Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro (según la actividad objeto de contrato)
- ✓ Planes de rescate, entre otros

H. Certificado de aptitud para trabajo en espacios confinados:

Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se contempla la ejecución de actividades de limpieza, desarenado e inspección de pozos eyectores de aguas residuales y aguas lluvias, así como el lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, actividades que pueden implicar el ingreso de trabajadores a espacios confinados, el contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a este tipo de labores.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar, previo al inicio de las actividades, que el personal designado para la ejecución de estas labores cuenta con la formación, entrenamiento y certificación vigente para trabajo en espacios confinados, expedida por una entidad autorizada conforme a la normatividad colombiana vigente.

Así mismo, deberá acreditar la disponibilidad de personal con los roles requeridos para el

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

desarrollo seguro de estas actividades, incluyendo como mínimo trabajador entrante, vigía de seguridad y supervisor de trabajo en espacios confinados, según corresponda a la actividad a desarrollar y a la clasificación del espacio confinado.

El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, antes del inicio de las actividades, copia de los certificados de capacitación y entrenamiento vigentes del personal que realizará los trabajos, así como los soportes que acrediten las competencias exigidas por la normatividad aplicable.

Adicionalmente, deberá disponer de los procedimientos de trabajo seguro, permisos de ingreso, análisis de riesgos, monitoreo atmosférico cuando aplique, equipos de ventilación, sistemas de comunicación, equipos de rescate, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la ejecución segura de las actividades.

La Entidad podrá suspender cualquier actividad que implique ingreso a espacios confinados cuando no se evidencie el cumplimiento de los requisitos de formación, certificación, seguridad y control establecidos en la normatividad vigente o cuando se identifiquen condiciones que representen riesgo para la vida e integridad de los trabajadores.

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

A. Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas.

El contratista debe presentar certificación en la que conste que tiene inventario, mantiene el almacenamiento adecuado y asegura que cuenta con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad

B. Certificación de compromiso cumplimiento sistema de gestión ambiental de la entidad

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

C. Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL)

i. Registro como Generador de Residuos Peligrosos (RESPEL), ante la secretaria Distrital de ambiente de Bogotá, conforme a lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015.
   - ✓ En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- ✓ En caso que el oferente realice la gestión de los residuos a través de un tercero, este deberá aportar las certificaciones comerciales vigentes con los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento.

ii. Presentar las licencias ambientales que habilita a los prestadores del servicio para el transporte y gestión final de los RESPEL.

iii. Aportar registro como acopiador primario de aceites usados del oferente o de la empresa con la que realice el acopio y transporte de aceites usados producto de los mantenimientos, así como el correspondiente registro para su movilización, especificando la información de los vehículos que se habilitan para ello.

D. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato, junto con la matriz de aspectos e impactos ambientales acorde con el proyecto a desarrollar.

E. Aportar las fichas de seguridad de los productos a emplear para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.

F. carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.

G. Presentar licencia Sanitaria (Concepto sanitario favorable) expedido por la autoridad de salud de la zona, esto es, la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá. En caso de que el servicio de lavado y desinfección de tanques sea subcontratado, deberá presentar los soportes de la alianza comercial que se encuentre vigente entre las dos empresas para la prestación de este servicio y la licencia Sanitaria con concepto favorable de la empresa que prestaría el servicio.

H. Certificación comercial con el laboratorio que realiza los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua y la resolución de acreditación de la ONAC, del laboratorio que está certificando la alianza comercial con el contratista.

I. Resolución o certificado de acreditación por la ONAC del laboratorio correspondiente a la certificación comercial.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:

A. Acreditación del equipo mínimo de trabajo:

El oferente deberá presentar para cada uno de los perfiles indicados en las especificaciones técnicas del contrato ***(ver liteal "J" numeral 3.1.4 Especificaciones Técnicas del objeto contractual)***, mínimo los siguientes documentos, los cuales deberán ir en un solo archivo PDF por cada perfil solicitado y en el orden que se presenta a continuación para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia de los profesionales y técnicos solicitados:

a) Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

b) Autorización para presentar hoja de vida firmada por el profesional o técnico postulado para el respectivo perfil
c) Carta de Compromiso debidamente firmada por cada perfil requerido y su porcentaje de permanencia.
d) Fotocopia cédula de ciudadanía.
e) Hoja de vida del profesional
f) Fotocopia diploma o acta de grado (para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación con las formalidades exigidas en el capítulo de documentos jurídicos (apostille y consularización).
g) Fotocopia Matricula profesional y/o tarjeta profesional.
h) Certificado de vigencia de la Matrícula del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánicas y profesiones a fines con no más de un mes de expedición a la fecha de presentación de la oferta.
i) Para el caso de los técnicos, tarjeta profesional expedida por el CONTE clase TE-1,y/o TE-2, y/o TE-3, y/o TE-4, y/o TE-5, y/o TE-6 (según corresponda).
j) El posgrado deberá ser acreditado mediante la siguiente documentación:
   - ✓ Fotocopia del diploma de grado o acta de grado (para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título en Colombia ante el Ministerio de Educación o la autoridad competente Así mismo se deberá tener en cuenta lo exigido en la Ley 842 de 2003 articulo 23 (Ingenierías) y Ley 435 de 1998 articulo 7 (Arquitectura), así como los permisos y demás trámites que de ley correspondan para el desarrollo de las actividades que este proyecto requiera.
   - ✓ Copia del diploma de grado apostillado (si aplica)
k) Certificaciones de experiencia específica, las cuales, para ser tenidas en cuenta, deberán contener mínimo la siguiente información:
   - ✓ Nombre entidad o empresa contratante
   - ✓ Fecha de Expedición de la certificación
   - ✓ Objeto
   - ✓ Obligaciones o actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual
   - ✓ Fecha de Inicio y Terminación
   - ✓ Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
   - ✓ Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
   - ✓ Copia del contrato y/o actas de liquidación o de terminación del contrato, en el cual participo y de la cual hace parte la certificación.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Nota 3: Compromiso Anticorrupción – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta.
d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados se presentarán oportunamente, en los plazos y términos fijados en las reglas de selección.
e) No ofrecer trabajo, contratos o beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, desde la aceptación de la oferta o con ocasión de esta, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses e inhabilidades previstos en la Constitución y en la Ley.
f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
h) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Nota 4: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS- Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

Nota 5: A través del presente estudio previo se determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo. Por ende, En las presentes

SC5780-4 CO-SA-CER551308

especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de algunos procedimientos de mantenimiento no limita la obligación del contratista de ejecutar todas las actividades técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de bombeo, sistemas hidroneumáticos, equipos contra incendio, bombas eyectoras, pozos eyectores y tanques de almacenamiento objeto del contrato, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería, las recomendaciones de los fabricantes y la normatividad técnica aplicable.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se re envasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.

5. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (no mayor a 60 días hábiles contados desde la aceptación del contrato.

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

3.2.1.2 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista

Todas las contrataciones adelantadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad en el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Rama Judicial, así como, el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo…"* y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá determina los requisitos y

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que la entidad realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes y se estableció el **MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

Deberes de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
2. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
3. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.
4. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
5. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
6. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
7. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
8. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.
9. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).
10. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
11. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
12. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
11. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
12. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
13. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3. Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución No. 6424 del 3 de junio del 2025 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”., el supervisor deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
4. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
5. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas

SC5780-4 CO-SA-CER551308

establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.

6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
9. Atender y resolver toda consulta realizada por el CONTRATISTA.
10. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
11. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
12. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II
13. Remitir a la Unidad de Contratación la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
14. Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
15. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
16. Elaborar y presentar la solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
17. Solicitar concepto jurídico al Grupo de Asuntos Legales de la DSAJ de Bogotá, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
18. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
19. Presentar ante el director Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato.
20. Presentar informe final del contrato.
21. Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
22. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
23. Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

24. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.
25. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, la selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, dado que para su selección se requiere la ponderación de criterios de calidad soportados en puntajes o formulas. Así mismo, el valor estimado de la contratación corresponde a la menor cuantía de la Entidad.

La Corte Constitucional, en las sentencias C-949 de 2001 y C-713 de 2009, ha señalado que los procedimientos de selección contractual deben garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el interés general. Asimismo, el Consejo de Estado ha sostenido que las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 constituyen mecanismos legítimos para materializar el principio de selección objetiva, siempre que la entidad acredite el cumplimiento de los presupuestos legales que habilitan su utilización

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento del criterio legal de cuantía y existir una necesidad institucional debidamente justificada, resulta procedente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2022 de 2020, el presente proceso se adelanta con los Documentos Tipo para la selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, de aplicación obligatoria desde el 16 de febrero de 2026. La

SC5780-4 CO-SA-CER551308

experiencia exigida corresponde a la actividad 2.6 de la Matriz 1 – Experiencia del sector institucional (Obras en proyectos de infraestructura institucional de servicio público), por tratarse de sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial.

El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, y demás norman que lo complementen, modifiquen o reglamenten, así como las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y demás normas de carácter nacional o local aplicable a la gestión ambiental y manejo de residuos vigentes al momento de la ejecución. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

La Entidad ha determinado, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.747.893.758,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la totalidad de tributos, tasas, contribuciones directas e indirectas, y demás costos operacionales que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total estimado se consolida y distribuye técnicamente en dos componentes esenciales (*Mantenimiento Preventivo* y *Bolsa de Repuestos*), proyectados a lo largo de las vigencias fiscales involucradas, de la siguiente manera:

COMPONENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VALOR TOTAL
1. Mantenimiento Preventivo	$ 282.699.848,00	$ 803.813.768,00	$ 531.906.529,00	$ 1.618.420.145,00
2. Bolsa de Repuestos (Monto Fijo) 8%	$ 22.615.988,00	$ 64.305.102,00	$ 42.552.523,00	$ 129.473.613,00
VALOR TOTAL ESTIMADO POR VIGENCIA	**$ 305.315.836,00**	**$ 868.118.870,00**	**$574.459.052,00**	**1.747.893.758,00**

Nota: Los valores proyectados discriminan e incorporan la proporción correspondiente a la Bolsa de Repuestos (8%) y la totalidad de los costos tributarios directos e indirectos aplicables a la contratación.

Desagregación del Valor Estimado:

Componente de Mantenimiento Preventivo (Valor Total: $ 1.618.420.145,00 M/CTE.): Corresponde al costo directo e inamovible de la prestación sistemática e integral de las actividades preventivas programadas objeto del contrato. Su distribución por vigencia se detalla a continuación:

- **Vigencia 2026:** DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 282.699.848,00).

- **Vigencia 2027:** OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 803.813.768,00).
- **Vigencia 2028:** QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 531.906.529,00).

Bolsa de Repuestos (Valor Total: $ 129.473.613,00 M/CTE.): Constituye un fondo o bolsa agotable proyectado para atender la adquisición y reemplazo de insumos, piezas y repuestos correctivos necesarios para garantizar la operatividad de los equipos. Su asignación por vigencia comprende:

- **Vigencia 2026:** VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 22.615.988,00).
- **Vigencia 2027:** SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($ 64.305.102,00).
- **Vigencia 2028:** CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($ 42.552.523,00).

Nota 1. El presupuesto asignado a la Bolsa de Repuestos corresponde a un monto estimado fijo e inamovible definido unilateralmente por la Entidad a partir de consumos históricos. En consecuencia, dicho componente no es objeto de ponderación ni de competencia económica durante el proceso de selección.

Nota 2. Los proponentes deberán ofertar los precios unitarios para el listado de insumos y repuestos previsto en el Anexo de Oferta Económica. Los valores cotizados por el oferente no podrán ser superiores a los valores unitarios techos definidos por la Entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3. La propuesta económica será rechazada cuando el valor total ofertado supere el valor del Presupuesto Oficial Estimado o cuando los precios unitarios ofertados superen los precios techo establecidos por la Entidad, en los términos de las causales de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 18226 del 27 de mayo de 2026,** que afecta el rubro A-02-02-02-008-007, por concepto de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recursos 10 CSF así:

Vigencia 2026						
Número	**Fecha de expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
18226	2026-05-27	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-801	$305.315.836,00	$305.315.836,00

SC5780-4 CO-SA-CER551308

Los valores para las vigencias 2027 y 2028, están respaldadas mediante oficio de aprobación de vigencias futuras No **2-2026-071732** del 15 de **octubre** del **2026**, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el periodo comprendido entre el primero (1) de diciembre del 2026 hasta el **treinta y uno** (**31**) de **julio** del **2028** por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($1.442.577.922), distribuidos así: vigencia 2027, $868.118.870, y vigencia 2028, $574.459.052, con cargo al cupo distribuido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante el Oficio DEAJPLO26-234, **INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, así**

Vigencia Futura 2027-2028						
Número de Oficio	**Fecha de expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
2026-071732	2026-10-15	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-801	2027: $868.118.870 / 2028: $574.459.052	$1.442.577.922

En caso de que el contrato se adjudique por un valor inferior al presupuesto oficial, se liberarán los saldos del CDP y del cupo de vigencias futuras no comprometidos.

Los pagos con cargo a las vigencias 2027 y 2028 quedan sujetos a la inclusión de las respectivas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La DSAJ de Bogotá en cumplimiento del deber de análisis del sector económico exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá (DSAJ de Bogotá) adelantó la consulta de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos operadores económicos.

Asimismo, con el propósito de estructurar precios unitarios debidamente fundamentados en criterios técnicos y socioeconómicos acordes con la realidad del mercado, se aplicaron metodológicamente las fases establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) expedida por Colombia Compra Eficiente.

Dicho procedimiento permitió consolidar un análisis económico objetivo, técnico y confiable para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para determinar el valor del presupuesto del presente proceso de contratación, la DSAJ de Bogotá tuvo en cuenta las siguientes variables

B. Solicitud de Cotizaciones

El Grupo de Mantenimiento de la Dirección Seccional solicitó cotizaciones mediante correo electrónico instituido el 5 de marzo del año en curso, obteniendo respuesta formal de las empresas MYP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., JOSBEING S.A.S. y MULTISERVICIOS MHM S.A.S.

En consonancia con los principios de transparencia y publicidad, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la Solicitud de Información a Proveedores bajo la referencia DSAJBO-SIP-06-2026, disponible para consulta pública

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

en el enlace instituido para tal fin:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46245268&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado de dicho trámite en plataforma, se recibió únicamente la manifestación de la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE S.A.S. No obstante, al realizar el análisis comparativo respecto de las cotizaciones allegadas vía correo electrónico, se evidenció una desviación atípica superior al cincuenta por ciento (50%) en la mayoría de los ítems cotizados. En consecuencia, y en aras de preservar la razonabilidad económica del estudio, la Entidad resolvió descartar dicha propuesta del cálculo del valor promedio de referencia.

La prestación del servicio objeto de contratación requiere garantizar la disponibilidad, conservación y adecuado funcionamiento de los equipos durante todo el período de ejecución contractual, razón por la cual la estructuración económica del proceso debe contemplar no solamente los costos correspondientes a la vigencia en la cual se adelanta el proceso de contratación, sino también aquellos asociados a las vigencias fiscales posteriores que resulten necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

Para tal efecto, y en desarrollo de los lineamientos impartidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC26-19, se establece como parámetro para la proyección de los valores correspondientes a las vigencias futuras un incremento máximo del cuatro punto ocho por ciento (4,8 %) anual.

En consecuencia, el porcentaje del 4,8 % utilizado en el presente estudio no corresponde a un incremento definido discrecionalmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, ni a una estimación autónoma adoptada por el área técnica para modificar los precios del servicio, sino al parámetro institucional impartido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos de la programación y proyección de los recursos correspondientes a las vigencias futuras.

En virtud de lo anterior, dicho parámetro es incorporado dentro de la metodología de estructuración económica del presente proceso, de manera que exista correspondencia entre el estudio de mercado, la determinación del presupuesto oficial, la proyección de los costos para las vigencias posteriores y los recursos cuya autorización corresponde a las vigencias futuras.

De acuerdo con el análisis realizado, fue arrojado como resultado la siguiente información:

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD DE	CANTIDAD MANTENIMIENT	CANTIDAD MANTENIMIENT	CANTIDAD MANTENIMIENT	MULTISERVICIOS MHM SAS	JOSBEING SAS	M&P CONSULTORIA E INGENIERIA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUBTOTAL PRESUPUESTO

SC5780-4 CO-SA-CER551308

							VR / UNITARIO SIN IVA	VR / UNITARIO SIN IVA	VR / UNITARIO SIN IVA	VR/UNITARIO SIN IVA 2026	VR/UNITARIO SIN IVA PROYECTADO 2027 (4,8%)	VR/UNITARIO SIN IVA PROYECTADO 2028 (4,8%)	SUBTOTAL SIN IVA VIGENCIA 2026	SUBTOTAL SIN IVA VIGENCIA 2027	SUBTOTAL SIN IVA VIGENCIA 2028
1	**Mantenimiento Preventivo Mensual bombas de agua potable incluye tableros electricos**														
1,1	Hernando Morales Molina	Bomba Superficie SIEMENS de 3.6 Hp referencia 130484 ubicado en piso 21 y piso 4	2	2	10	8	$ 419.650,00	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 384.884,00	$ 403.359,00	$ 422.721,00	$ 1.539.536,00	$ 8.067.180,00	$ 6.763.536,00
1,2	Hernando Morales Molina	Bombas Superficie SIEMENS 25 HP Referencia 0140674 ubicadas en Sotano Elevación a piso 21	2	2	10	8	$ 630.020,00	$ 578.000,00	$ 550.000,00	$ 586.007,00	$ 614.136,00	$ 643.615,00	$ 2.344.028,00	$ 12.282.720,00	$ 10.297.840,00
1,3	Hernando Morales Molina / Calle 72 /	Bombas Superficie SIEMENS de 4,8HP Y 5.0 HP referencia 0150480 Y referencia VDE0530/72 / referencia 52842	5	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 4.025.470,00	$ 21.093.500,00	$ 17.684.800,00
1,4	Paloquemao / Tribunales	Bomba Superficie SIEMENS - WEG 6.6Hp referencia 01652 / WT2CT0750, referencia 52842 referencia 9910948	6	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 4.830.564,00	$ 25.312.200,00	$ 21.221.760,00
1,5	Calle 31	Bombas de Superficie TOSHIBA de 10 Hp referencia 4428 / 7008, ubicadas en sotano 1	2	2	10	8	$ 542.820,00	$ 498.000,00	$ 480.000,00	$ 506.940,00	$ 531.274,00	$ 556.776,00	$ 2.027.760,00	$ 10.625.480,00	$ 8.908.416,00
1,6	Tribunales	Bombas Superficie SIEMENS de 2.4 HP, Referencia 99N0136 ubicadas en la Terraza del Bloque C	2	2	10	8	$ 419.650,00	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 384.884,00	$ 403.359,00	$ 422.721,00	$ 1.539.536,00	$ 8.067.180,00	$ 6.763.536,00
1,70	Calle 72	Bomba Superficie IHM de 4,0 Hp Ubicado en sótano 2	2	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 1.610.188,00	$ 8.437.400,00	$ 7.073.920,00
1.11	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 278 GPM HMAX: 71 mca 3500 rpm15 HP Modelo: KE 3150 2207122023 2207062016	2	2	10	8	$ 595.140,00	$ 546.000,00	$ 520.000,00	$ 553.714,00	$ 580.293,00	$ 608.148,00	$ 2.214.856,00	$ 11.605.860,00	$ 9.730.368,00

SC5780-4 CO-SA-CER551308

1.12	San Martín	Bomba Superficie BARNES QMAX: 83 GPM HMAX: 61 mca 3500 rpm 5 HP Modelo: KE 1,5 50 2407162023 2407152027	2	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 1.610.188,00	$ 8.437.400,00	$ 7.073.920,00
2	**Mantenimiento Preventivo Semestral bombas de agua potable incluye tableros eléctricos**														
2,1	Hernando Morales Molina	Bomba Superficie SIEMENS de 3.6 Hp referencia 130484 ubicado en piso 21 y piso 4	2	1	2	1	$ 1.308.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.180.000,00	$ 1.229.334,00	$ 1.288.343,00	$ 1.350.184,00	$ 2.458.668,00	$ 5.153.372,00	$ 2.700.368,00
2,2	Hernando Morales Molina	Bombas Superficie SIEMENS 25 HP Referencia 0140674 ubicadas en Sotano Elevación a piso 21	2	1	2	1	$ 2.087.350,00	$ 1.915.000,00	$ 1.890.000,00	$ 1.964.117,00	$ 2.058.395,00	$ 2.157.198,00	$ 3.928.234,00	$ 8.233.580,00	$ 4.314.396,00
2,3	Hernando Morales Molina / Paloquemao	Bombas Superficie SIEMENS 5.0 HP referencia 0150480 Ubicadas en Sotano Elevación a piso 4 Bomba Superficie SIEMENS (TORRE E) de 5.0 Hp referencia 52842	3	1	2	1	$ 1.422.450,00	$ 1.305.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.335.817,00	$ 1.399.937,00	$ 1.467.134,00	$ 4.007.451,00	$ 8.399.622,00	$ 4.401.402,00
2,4	Paloquemao / Tribunales / Calle 72	Bomba Superficie SIEMENS - WEG 6.6Hp (SOTANO TORRE BC) referencia 01652 / WT2CT0750, Bombas Superficie SIEMENS de 6.6 HP referencia 9910948 ubicadas en Sotano Bombas Superficie SIEMENS de 4.8Hp referencia VDE0530/72	6	1	2	1	$ 1.422.450,00	$ 1.305.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.335.817,00	$ 1.399.937,00	$ 1.467.134,00	$ 8.014.902,00	$ 16.799.244,00	$ 8.802.804,00
2,5	Paloquemao	Bomba Superficie SIEMENS (TORRE D Y E) de 6.6 Hp referencia 52842	2	1	2	1	$ 1.422.450,00	$ 1.305.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.335.817,00	$ 1.399.937,00	$ 1.467.134,00	$ 2.671.634,00	$ 5.599.748,00	$ 2.934.268,00
2,6	Calle 31	Bombas de Superficie TOSHIBA de 10 Hp referencia 4428 / 7008, ubicadas en sotano 1	2	1	2	1	$ 2.071.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.923.667,00	$ 2.016.004,00	$ 2.112.773,00	$ 3.847.334,00	$ 8.064.016,00	$ 4.225.546,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

2,7	Tribunales	Bombas Superficie SIEMENS de 2.4 HP, Referencia 99N0136 ubicadas en la Terraza del Bloque C	2	1	2	1	$ 1.308.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.180.000,00	$ 1.229.334,00	$ 1.288.343,00	$ 1.350.184,00	$ 2.458.668,00	$ 5.153.372,00	$ 2.700.368,00
2,80	Calle 72	Bomba Superficie IHM de 4,0 Hp Ubicado en sótano 2	2	1	2	1	$ 1.389.750,00	$ 1.275.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.304.917,00	$ 1.367.554,00	$ 1.433.197,00	$ 2.609.834,00	$ 5.470.216,00	$ 2.866.394,00
2.11	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 278 GPM HMAX: 71 mca 3500 rpm15 HP Modelo: KE 3150 2207122023 2207062016	2	1	2	1	$ 1.835.560,00	$ 1.684.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.723.187,00	$ 1.805.900,00	$ 1.892.584,00	$ 3.446.374,00	$ 7.223.600,00	$ 3.785.168,00
2.12	San Martin	Bomba Superficie BARNES QMAX: 83 GPM HMAX: 61 mca 3500 rpm 5 HP Modelo: KE 1,5 50 2407162023 2407152027	2	1	2	1	$ 1.422.450,00	$ 1.305.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.335.817,00	$ 1.399.937,00	$ 1.467.134,00	$ 2.671.634,00	$ 5.599.748,00	$ 2.934.268,00
3	**Mantenimiento Mensual sistemas de presión Hidroneumático**														
3,1	Hernando Morales Molina Paloquemao / Calle 72 / Tribunales / San Martin	Hidroacumulador LA200H de 150 PSI Referencia 52695000D4 - 18088687, ubicado en piso 4 y 21 Hidroacumulador IHM LA300H de 150 PSI referencia 52698000D4 Hidroacumulador ZILMET (SOTANO TORRE BC) referencia 1652	8	3	12	9	$ 379.320,00	$ 348.000,00	$ 320.000,00	$ 349.107,00	$ 365.865,00	$ 383.427,00	$ 8.378.568,00	$ 35.123.040,00	$ 27.606.744,00
3,2	Paloquemao	Hidroacumulador 2020 HCE - 15 (TORRE E) 110 Litros referencia 034004 - 3 Torre E RCI	1	3	12	9	$ 272.500,00	$ 250.000,00	$ 220.000,00	$ 247.500,00	$ 259.380,00	$ 271.831,00	$ 742.500,00	$ 3.112.560,00	$ 2.446.479,00
3,3	Calle 31 y Calle 72	Hidroacumulador ZILMET referencia 9193 de 10 BAR, ubicado en sotano 1	2	3	12	9	$ 379.320,00	$ 348.000,00	$ 320.000,00	$ 349.107,00	$ 365.865,00	$ 383.427,00	$ 2.094.642,00	$ 8.780.760,00	$ 6.901.686,00
4	**Mantenimiento Mensual Bombas RCI (incluye tableros electricos)**														
4,1	Hernando Morales Molina	Bombas RCI PENTAIR 150 HP Referencia 18 - 2527381 / 39L467442002 (Equipo Normalizado)	1	2	10	8	$ 741.200,00	$ 680.000,00	$ 650.000,00	$ 690.400,00	$ 723.540,00	$ 758.270,00	$ 1.380.800,00	$ 7.235.400,00	$ 6.066.160,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

4,2	Hernando Morales Molina	Bomba Jockey 5.0 HP (Equipo Normalizado)	1	2	10	8	$ 379.320,00	$ 348.000,00	$ 320.000,00	$ 349.107,00	$ 365.865,00	$ 383.427,00	$ 698.214,00	$ 3.658.650,00	$ 3.067.416,00
4,3	Paloquemao	Bomba RCI BARNES (TORRE E) de 18 Hp referencia 1J1971 - 2	1	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 805.094,00	$ 4.218.700,00	$ 3.536.960,00
4,4	Calle 72	Bomba RCI US MOTORS de 9Hp referencia 6307 - 2Z - J / C3 (no Normalizado)	1	2	10	8	$ 630.020,00	$ 578.000,00	$ 550.000,00	$ 586.007,00	$ 614.136,00	$ 643.615,00	$ 1.172.014,00	$ 6.141.360,00	$ 5.148.920,00
4,5	Tribunales	Bomba RCI SIEMENS 75Hp referencia 238011199 / 9901527 (Equipo Normalizado)	1	2	10	8	$ 379.320,00	$ 348.000,00	$ 320.000,00	$ 349.107,00	$ 365.865,00	$ 383.427,00	$ 698.214,00	$ 3.658.650,00	$ 3.067.416,00
4,6	Tribunales	Bomba Jokey 3.6 Hp (Equipo Normalizado)	1	2	10	8	$ 525.380,00	$ 482.000,00	$ 450.000,00	$ 485.794,00	$ 509.113,00	$ 533.551,00	$ 971.588,00	$ 5.091.130,00	$ 4.268.408,00
4,7	San Martin	Bomba Centrifiga Horizontal A-C Fire Pump 15 hp 3475 rpm 60 hz	1	2	10	8	$ 630.020,00	$ 578.000,00	$ 550.000,00	$ 586.007,00	$ 614.136,00	$ 643.615,00	$ 1.172.014,00	$ 6.141.360,00	$ 5.148.920,00
4,8	San Martin	Bomba Jockey Goulds Pumps 1HP a 3500 rpm	1	2	10	8	$ 332.450,00	$ 305.000,00	$ 280.000,00	$ 305.817,00	$ 320.497,00	$ 335.881,00	$ 611.634,00	$ 3.204.970,00	$ 2.687.048,00
5	**Mantenimiento Preventivo semestral Bombas RCI**														
5,1	Hernando Morales Molina	Bombas RCI PENTAIR 150 HP Referencia 18 - 2527381 / 39L467442002 (Equipo Normalizado)	1	1	2	1	$ 3.577.380,00	$ 3.282.000,00	$ 3.250.000,00	$ 3.369.794,00	$ 3.531.545,00	$ 3.701.060,00	$ 3.369.794,00	$ 7.063.090,00	$ 3.701.060,00
5,2	Hernando Morales Molina	Bomba Jockey 5.0 HP (Equipo Normalizado)	1	1	2	1	$ 1.526.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.435.334,00	$ 1.504.231,00	$ 1.576.435,00	$ 1.435.334,00	$ 3.008.462,00	$ 1.576.435,00
5,3	Paloquemao	Bomba RCI BARNES (TORRE E) de 18 Hp referencia 1J1971 - 2	1	1	2	1	$ 2.328.240,00	$ 2.136.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.188.080,00	$ 2.293.108,00	$ 2.403.178,00	$ 2.188.080,00	$ 4.586.216,00	$ 2.403.178,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

5,4	Calle 72	Bomba RCI US MOTORS de 9Hp referencia 6307 - 2Z - J / C3 (no Normalizado)	1	1	2	1	$ 2.174.550,00	$ 1.995.000,00	$ 1.980.000,00	$ 2.049.850,00	$ 2.148.243,00	$ 2.251.359,00	$ 2.049.850,00	$ 4.296.486,00	$ 2.251.359,00
5,5	Tribunales	Bomba RCI SIEMENS 75Hp referencia 238011199 / 9901527 (Equipo Normalizado)	1	1	2	1	$ 3.143.560,00	$ 2.884.000,00	$ 2.850.000,00	$ 2.959.187,00	$ 3.101.228,00	$ 3.250.087,00	$ 2.959.187,00	$ 6.202.456,00	$ 3.250.087,00
5,6	Tribunales	Bomba Jokey 3.6 Hp (Equipo Normalizado)	1	1	2	1	$ 1.526.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.435.334,00	$ 1.504.231,00	$ 1.576.435,00	$ 1.435.334,00	$ 3.008.462,00	$ 1.576.435,00
5,7	San Martin	Bomba Centrifiga Horizontal A-C Fire Pump 15 hp 3475 rpm 60 hz	1	1	2	1	$ 2.328.240,00	$ 2.136.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.188.080,00	$ 2.293.108,00	$ 2.403.178,00	$ 2.188.080,00	$ 4.586.216,00	$ 2.403.178,00
5,8	San Martin	Bomba Jockey Goulds Pumps 1HP a 3500 rpm	1	1	2	1	$ 1.422.450,00	$ 1.305.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.335.817,00	$ 1.399.937,00	$ 1.467.134,00	$ 1.335.817,00	$ 2.799.874,00	$ 1.467.134,00
6	**Mantenimiento Mensual Bombas eyectoras aguas negras y aguas lluvias**														
6,1	Hernando Morales Molina	Bombas Eyectoras Aguas Residuales de 1.5 HP referencia NE3 - 5 - 1 - 4 / NE3 - 7 - 1 - 4 ubicadas en sotano 2	4	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 3.220.376,00	$ 16.874.800,00	$ 14.147.840,00
6,2	Paloquemao - Calle 31	Bombas Eyectoras aguas residuales BARNES (TORRE BC) 2Hp referencia NE - 20 -2 - 220	3	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 2.415.282,00	$ 12.656.100,00	$ 10.610.880,00
6,3	Tribunales Calle 72 / San Martin	Bombas Eyectoras Aguas Negras y lluvias referencia MW100 - 21 de 1.0 Hp	13	2	10	8	$ 431.640,00	$ 396.000,00	$ 380.000,00	$ 402.547,00	$ 421.870,00	$ 442.120,00	$ 10.466.222,00	$ 54.843.100,00	$ 45.980.480,00
6,4	San Martin	Bomba Sumergible aguas negras 60Hz Caudal 300Gal- 3500 rpm - 3HP	4	2	10	8	$ 492.680,00	$ 452.000,00	$ 420.000,00	$ 454.894,00	$ 476.729,00	$ 499.612,00	$ 3.639.152,00	$ 19.069.160,00	$ 15.987.584,00
7	**Mantenimiento Preventivo semestral Bombas Eyectoras aguas negras y aguas lluvias**														
7,1	Hernando Morales Molina	Bombas Eyectoras Aguas Residuales de 1.5 HP referencia NE3 - 5 - 1 - 4 / NE3 - 7 - 1 - 4 ubicadas en sotano 2	4	1	2	1	$ 1.517.280,00	$ 1.392.000,00	$ 1.370.000,00	$ 1.426.427,00	$ 1.494.896,00	$ 1.566.652,00	$ 5.705.708,00	$ 11.959.168,00	$ 6.266.608,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

7,2	Paloquemao Calle 31	Bombas Eyectoras aguas residuales BARNES (TORRE BC) 2Hp referencia NE - 20 -2 - 220	3	1	2	1	$ 1.526.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.435.334,00	$ 1.504.231,00	$ 1.576.435,00	$ 4.306.002,00	$ 9.025.386,00	$ 4.729.305,00
7,4	Tribunales Calle 72 / San Martin	Bombas Eyectoras Aguas Negras referencia MW100 - 21 de 1.0 Hp	13	1	2	1	$ 1.498.750,00	$ 1.375.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.407.917,00	$ 1.475.498,00	$ 1.546.322,00	$ 18.302.921,00	$ 38.362.948,00	$ 20.102.186,00
7,5	San Martin	Bomba Sumergible aguas negras 60Hz Caudal 300Gal- 3500 rpm - 3HP	4	1	2	1	$ 1.744.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.580.000,00	$ 1.641.334,00	$ 1.720.119,00	$ 1.802.685,00	$ 6.565.336,00	$ 13.760.952,00	$ 7.210.740,00
8	**Lavado y desinfección Semestral de tanques de agua potable y RCI (incluye pruebas de calidad del agua)**														
8,1	Hernando Morales Molina Tribunales	Lavado, desinfecciòn y mantenimiento de tanque de agua potable de 120 a 150m3	5	1	2	1	$ 2.436.150,00	$ 2.235.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.290.384,00	$ 2.400.323,00	$ 2.515.539,00	$ 11.451.920,00	$ 24.003.230,00	$ 12.577.695,00
8,2	Paloquemao	Lavado y desinfecciòn de tanque de agua potable de 200m3 en sotano bloque BC	1	1	2	1	$ 2.779.500,00	$ 2.550.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.609.834,00	$ 2.735.107,00	$ 2.866.393,00	$ 2.609.834,00	$ 5.470.214,00	$ 2.866.393,00
8,3	Paloquemao Calle 72	Lavado y desinfecciòn de tanque de agua potable de 60 a 80m3 Bloque E	3	1	2	1	$ 1.789.780,00	$ 1.642.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.677.260,00	$ 1.757.769,00	$ 1.842.142,00	$ 5.031.780,00	$ 10.546.614,00	$ 5.526.426,00
8,4	Calle 31	Lavado y desinfecciòn de tanques aereos de agua potable de 1000 Lt cada uno en PVC	6	1	2	1	$ 296.480,00	$ 272.000,00	$ 250.000,00	$ 272.827,00	$ 285.923,00	$ 299.648,00	$ 1.636.962,00	$ 3.431.076,00	$ 1.797.888,00
8,5	Calle 31	Lavado y desinfección de tanque subterraneo en concreto de 60m3 de agua potable	1	1	2	1	$ 1.698.220,00	$ 1.558.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.585.407,00	$ 1.661.507,00	$ 1.741.260,00	$ 1.585.407,00	$ 3.323.014,00	$ 1.741.260,00
8,6	Tribunales	Lavado, desinfecciòn y mantenimiento de tanque de agua potable de 50m3	1	1	2	1	$ 1.698.220,00	$ 1.558.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.585.407,00	$ 1.661.507,00	$ 1.741.260,00	$ 1.585.407,00	$ 3.323.014,00	$ 1.741.260,00
8,7	Calle 72	Lavado, desinfección y mantenimiento de tanque de agua potable de 30m3 ubicado cubierta piso 11	1	1	2	1	$ 1.569.600,00	$ 1.440.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.469.867,00	$ 1.540.421,00	$ 1.614.362,00	$ 1.469.867,00	$ 3.080.842,00	$ 1.614.362,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

8,9	San Martin	tanque de agua potable de 45m3 ubicados en Sotano_1 (subterraneos)	5	1	2	1	$ 1.698.220,00	$ 1.558.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.585.407,00	$ 1.661.507,00	$ 1.741.260,00	$ 7.927.035,00	$ 16.615.070,00	$ 8.706.300,00
8,1	San Martin	tanque de agua potable de 31m3 ubicados en Sotano_1 (subterraneos)	5	1	2	1	$ 1.569.600,00	$ 1.440.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.469.867,00	$ 1.540.421,00	$ 1.614.362,00	$ 7.349.335,00	$ 15.404.210,00	$ 8.071.810,00
8,11	San Martin	tanque de agua potable de 85m3 ubicados en piso 22 (aereo)	1	1	2	1	$ 1.892.240,00	$ 1.736.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.776.080,00	$ 1.861.332,00	$ 1.950.676,00	$ 1.776.080,00	$ 3.722.664,00	$ 1.950.676,00
9	**Limpieza y desarenado Trimestral de Pozos Eyectores aguas negras y aguas lluvias (incluye retiro y disposición final de sedimentos)**														
9,1	Hernando Morales Molina	Lavado y desarenado de pozo de aguas lluvias de 8m3	1	2	4	2	$ 1.445.340,00	$ 1.326.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.357.114,00	$ 1.422.256,00	$ 1.490.525,00	$ 2.714.228,00	$ 5.689.024,00	$ 2.981.050,00
9,2	Hernando Morales Molina Calle 31	Lavado y desarenado pozo eyector de aguas negras de 12 a 15m3	2	2	4	2	$ 2.071.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.923.667,00	$ 2.016.004,00	$ 2.112.773,00	$ 7.694.668,00	$ 16.128.032,00	$ 8.451.092,00
9,3	Paloquemao	Lavado y desarenado pozo eyector de aguas negras de 25m3	1	2	4	2	$ 2.670.500,00	$ 2.450.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.506.834,00	$ 2.627.163,00	$ 2.753.267,00	$ 5.013.668,00	$ 10.508.652,00	$ 5.506.534,00
9,4	Tribunales Calle 72	Lavado y desarenado de pozo eyector de aguas negras de de 4 a 6m3	3	2	4	2	$ 1.369.040,00	$ 1.256.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.275.014,00	$ 1.336.215,00	$ 1.400.354,00	$ 7.650.084,00	$ 16.034.580,00	$ 8.402.124,00
9,5	San Martin	Lavado y desarenado de pozo de aguas lluvias de 27m3	2	2	4	2	$ 2.670.500,00	$ 2.450.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.506.834,00	$ 2.627.163,00	$ 2.753.267,00	$ 10.027.336,00	$ 21.017.304,00	$ 11.013.068,00
9,6	San Martin	Lavado y desarenado de pozo eyector de aguas negras de 27m3	2	2	4	2	$ 2.670.500,00	$ 2.450.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.506.834,00	$ 2.627.163,00	$ 2.753.267,00	$ 10.027.336,00	$ 21.017.304,00	$ 11.013.068,00
9,7	San Martin	Lavado y desarenado de pozo eyector de aguas negras de 12m3	1	2	4	2	$ 2.071.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.923.667,00	$ 2.016.004,00	$ 2.112.773,00	$ 3.847.334,00	$ 8.064.016,00	$ 4.225.546,00
												SUBTOTAL	**$ 237.562.897,00**	**$ 675.473.754,00**	**$ 446.980.276,00**

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

IVA (19%)		$ 45.136.951,00	$ 128.340.014,00	$ 84.926.253,00
TOTAL		**$ 282.699.848,00**	**$ 803.813.768,00**	**$ 531.906.529,00**
BOLSA DE REPUESTOS	8%	$ 22.615.988,00	$ 64.305.102,00	$ 42.552.523,00
TOTAL, POR VIGENCIA		**$ 305.315.836,00**	**$ 868.118.870,00**	**$ 574.459.052,00**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO				**$ 1.747.893.758,00**

Con base en la consolidación del estudio de mercado y el análisis técnico del sector, la Entidad proyectó como presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de bombeo y lavado de tanques de las sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, la suma de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.747.893.758,00)**.

Bolsa de Recursos para Repuestos e Insumos

Dentro del presupuesto total estimado, la Entidad constituyó una bolsa asignada exclusivamente para la adquisición de repuestos e insumos requeridos durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, por un valor fijo e inalterable de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($129.473.613,00)**.

Con el propósito de establecer valores unitarios de referencia razonables para los elementos de mayor rotación y uso durante la vigencia del contrato, la Entidad adelantó un análisis técnico orientado a identificar los precios promedio del mercado para los componentes principales de los sistemas de bombeo de agua potable, equipos hidroneumáticos, sistemas contra incendio y bombas eyectoras de aguas residuales.

Para el desarrollo del estudio se seleccionaron aquellos repuestos que históricamente presentan mayor recurrencia de reemplazo debido al desgaste natural por operación continua, tales como rodamientos (balineras), sellos mecánicos, empaquetaduras, impulsores, casquillos de bronce, flotadores, componentes eléctricos de control, bridas, válvulas y demás accesorios electromecánicos e hidráulicos conexos..

LISTADO DE REPUESTOS DE USO COMUN DENTRO DEL PROCESO

No. ÍTEM		DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MULTISERVICIOS MHM SAS	JOSBEING SAS	M&P CONSULTORIA E INGENIERIA	VALOR UNITARIO PROMEDIO 2026		VALOR UNITARIO PROMEDIO PROYECTADO 2027 (4,8%)		VALOR UNITARIO PROMEDIO PROYECTADO 2028 (4,8%)	
					VR / UNITARIO SIN IVA	VR / UNITARIO SIN IVA	VR / UNITARIO SIN IVA	VR/UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VR/UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VR/UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Repuesto	Suministro e instalación de niples en PVC de 1/2 pulgada de 7,5cm a 10cm (Calle 85)	UND	1	$ 7.075,78	$ 6.576,00	$ 6.000,00	$ 6.551,00	$ 7.796,00	$ 6.866,00	$ 8.171,00	$ 7.196,00	$ 8.564,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

2	Repuesto	Suministro e instalación de breacker de 3 x 60 amperios (HMM - Tribunales)	UND	1	$ 141.515,52	$ 131.520,00	$ 120.000,00	$ 131.012,00	$ 155.905,00	$ 137.301,00	$ 163.389,00	$ 143.892,00	$ 171.232,00
3	Repuesto	Suministro e instalación de contactor de 65 Ax220 V	UND	1	$ 246.944,58	$ 229.502,40	$ 209.400,00	$ 228.616,00	$ 272.054,00	$ 239.590,00	$ 285.113,00	$ 251.091,00	$ 298.799,00
4	Repuesto	Rebobinado motobomba de agua potable	UND	1	$ 1.415.155,20	$ 1.315.200,00	$ 1.200.000,00	$ 1.310.119,00	$ 1.559.042,00	$ 1.373.005,00	$ 1.633.876,00	$ 1.438.910,00	$ 1.712.303,00
5	Repuesto	Cambio de flotadores eléctricos de 20 AMP	UND	1	$ 363.694,89	$ 338.006,40	$ 308.400,00	$ 336.701,00	$ 400.675,00	$ 352.863,00	$ 419.907,00	$ 369.801,00	$ 440.064,00
6	Repuesto	Impermeabilización del tanque alto de agua potable con mortero impermeabilizado	UND	1	$ 279.611,08	$ 259.861,60	$ 237.100,00	$ 258.858,00	$ 308.042,00	$ 271.284,00	$ 322.828,00	$ 284.306,00	$ 338.325,00
7	Repuesto	Cambio rodamiento, sellos mecánicos y empaquetadura	UND	1	$ 566.062,08	$ 526.080,00	$ 480.000,00	$ 524.048,00	$ 623.618,00	$ 549.203,00	$ 653.552,00	$ 575.565,00	$ 684.923,00
8	Repuesto	Rebobinado motobomba sumergible	UND	1	$ 1.509.498,88	$ 1.402.880,00	$ 1.280.000,00	$ 1.397.460,00	$ 1.662.978,00	$ 1.464.539,00	$ 1.742.802,00	$ 1.534.837,00	$ 1.826.457,00
9	Repuesto	Arreglo tablero de control	UND	1	$ 1.297.225,60	$ 1.205.600,00	$ 1.100.000,00	$ 1.200.942,00	$ 1.429.121,00	$ 1.258.588,00	$ 1.497.720,00	$ 1.319.001,00	$ 1.569.612,00
10	Repuesto	Cambio de tanque de presión de 100L	UND	1	$ 2.830.310,40	$ 2.630.400,00	$ 2.400.000,00	$ 2.620.237,00	$ 3.118.083,00	$ 2.746.009,00	$ 3.267.751,00	$ 2.877.818,00	$ 3.424.604,00
11	Repuesto	Cambio de tanque de presión de 500L	UND	1	$ 8.019.212,80	$ 7.452.800,00	$ 6.800.000,00	$ 7.424.005,00	$ 8.834.566,00	$ 7.780.358,00	$ 9.258.627,00	$ 8.153.816,00	$ 9.703.042,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

12	Repuesto	Cambio de bornera para motor, Retiro de bornera dañada, suministro e instalación de la bornera de reemplazo	UND	1	$ 202.720,98	$ 188.402,40	$ 171.900,00	$ 187.675,00	$ 223.334,00	$ 196.684,00	$ 234.054,00	$ 206.125,00	$ 245.289,00
13	Repuesto	Cambio de impulsor, suministro e instalación de impulsor metálico para motobombas	UND	1	$ 801.921,28	$ 745.280,00	$ 680.000,00	$ 742.401,00	$ 883.458,00	$ 778.037,00	$ 925.865,00	$ 815.383,00	$ 970.306,00
14	Repuesto	Reparación de la base, reparación de la base de la motobomba, corrección de fijación y anclaje, pintura general	UND	1	$ 412.753,60	$ 383.600,00	$ 350.000,00	$ 382.118,00	$ 454.721,00	$ 400.460,00	$ 476.548,00	$ 419.683,00	$ 499.423,00
15	Repuesto	Adaptador hembra de 3" PVC	UND	1	$ 66.669,53	$ 61.960,53	$ 56.533,33	$ 61.722,00	$ 73.450,00	$ 64.685,00	$ 76.976,00	$ 67.790,00	$ 80.671,00
16	Repuesto	Adaptador hembra de 1 ¼"" PVC	UND	1	$ 13.797,76	$ 12.823,20	$ 11.700,00	$ 12.774,00	$ 15.202,00	$ 13.388,00	$ 15.932,00	$ 14.031,00	$ 16.697,00
17	Repuesto	Adaptador hembra de 1 1/2" PVC	UND	1	$ 17.512,55	$ 16.275,60	$ 14.850,00	$ 16.213,00	$ 19.294,00	$ 16.992,00	$ 20.221,00	$ 17.808,00	$ 21.192,00
18	Repuesto	Adaptador hembra de 2" PVC	UND	1	$ 22.681,79	$ 21.079,73	$ 19.233,33	$ 20.999,00	$ 24.989,00	$ 22.007,00	$ 26.189,00	$ 23.064,00	$ 27.447,00
19	Repuesto	Adaptador macho de 3" PVC	UND	1	$ 42.140,18	$ 39.163,73	$ 35.733,33	$ 39.013,00	$ 46.426,00	$ 40.886,00	$ 48.655,00	$ 42.849,00	$ 50.991,00
20	Repuesto	Adaptador macho de 1 1/4" PVC	UND	1	$ 13.955,00	$ 12.969,33	$ 11.833,33	$ 12.920,00	$ 15.375,00	$ 13.541,00	$ 16.114,00	$ 14.191,00	$ 16.888,00
21	Repuesto	Adaptador macho de 1 1/2" PVC	UND	1	$ 15.468,43	$ 14.375,87	$ 13.116,67	$ 14.321,00	$ 17.042,00	$ 15.009,00	$ 17.861,00	$ 15.730,00	$ 18.719,00

SC5780-4 CO-SA-CER551308

22	Repuesto	Adaptador macho de 2" PVC	UND	1	$ 21.188,02	$ 19.691,47	$ 17.966,67	$ 19.616,00	$ 23.344,00	$ 20.558,00	$ 24.465,00	$ 21.545,00	$ 25.639,00
23	Repuesto	Arrancador directo para motobomba	UND	1	$ 153.622,96	$ 142.772,27	$ 130.266,67	$ 142.221,00	$ 169.243,00	$ 149.048,00	$ 177.368,00	$ 156.203,00	$ 185.882,00
24	Repuesto	Cable No.8	ML	1	$ 14.151,55	$ 13.152,00	$ 12.000,00	$ 13.102,00	$ 15.592,00	$ 13.731,00	$ 16.340,00	$ 14.391,00	$ 17.126,00
25	Repuesto	Cable No.10	ML	1	$ 12.972,26	$ 12.056,00	$ 11.000,00	$ 12.010,00	$ 14.292,00	$ 12.587,00	$ 14.979,00	$ 13.192,00	$ 15.699,00
26	Repuesto	Cable No.12	ML	1	$ 11.792,96	$ 10.960,00	$ 10.000,00	$ 10.918,00	$ 12.993,00	$ 11.443,00	$ 13.618,00	$ 11.993,00	$ 14.272,00
27	Repuesto	Cable No.14	ML	1	$ 10.613,66	$ 9.864,00	$ 9.000,00	$ 9.826,00	$ 11.693,00	$ 10.298,00	$ 12.255,00	$ 10.793,00	$ 12.844,00
28	Repuesto	Cable encauchetado 3x12	ML	1	$ 28.303,10	$ 26.304,00	$ 24.000,00	$ 26.203,00	$ 31.182,00	$ 27.461,00	$ 32.679,00	$ 28.780,00	$ 34.249,00
29	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 1" en bronce trabajo pesado	UND	1	$ 283.031,04	$ 263.040,00	$ 240.000,00	$ 262.024,00	$ 311.809,00	$ 274.602,00	$ 326.777,00	$ 287.783,00	$ 342.462,00
30	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 1/2" en bronce trabajo pesado	UND	1	$ 235.859,20	$ 219.200,00	$ 200.000,00	$ 218.354,00	$ 259.842,00	$ 228.835,00	$ 272.314,00	$ 239.820,00	$ 285.386,00
31	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 1 1/2" en bronce trabajo pesado	UND	1	$ 448.132,48	$ 416.480,00	$ 380.000,00	$ 414.871,00	$ 493.697,00	$ 434.785,00	$ 517.395,00	$ 455.655,00	$ 542.230,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

32	Repuesto	Cheque de cortina horizontal sello metálico de 2" en bronce trabajo pesado	UND	1	$ 566.062,08	$ 526.080,00	$ 480.000,00	$ 524.048,00	$ 623.618,00	$ 549.203,00	$ 653.552,00	$ 575.565,00	$ 684.923,00
33	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 1" en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1	$ 283.031,04	$ 263.040,00	$ 240.000,00	$ 262.024,00	$ 311.809,00	$ 274.602,00	$ 326.777,00	$ 287.783,00	$ 342.462,00
34	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 1 1/4" en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1	$ 306.616,96	$ 284.960,00	$ 260.000,00	$ 283.859,00	$ 337.793,00	$ 297.485,00	$ 354.008,00	$ 311.765,00	$ 371.001,00
35	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 1 1/2" en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1	$ 566.062,08	$ 526.080,00	$ 480.000,00	$ 524.048,00	$ 623.618,00	$ 549.203,00	$ 653.552,00	$ 575.565,00	$ 684.923,00
36	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 2" en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1	$ 742.956,48	$ 690.480,00	$ 630.000,00	$ 687.813,00	$ 818.498,00	$ 720.829,00	$ 857.787,00	$ 755.429,00	$ 898.961,00
37	Repuesto	Cheque hidrovertical sello metálico de 3" en bronce sello metálico, trabajo pesado	UND	1	$ 1.049.573,44	$ 975.440,00	$ 890.000,00	$ 971.672,00	$ 1.156.290,00	$ 1.018.313,00	$ 1.211.793,00	$ 1.067.193,00	$ 1.269.960,00
38	Repuesto	Cheque de Bola en bronce de 3"	UND	1	$ 1.964.196,11	$ 1.825.461,07	$ 1.665.566,67	$ 1.818.408,00	$ 2.163.906,00	$ 1.905.692,00	$ 2.267.774,00	$ 1.997.166,00	$ 2.376.628,00
39	Repuesto	Cheque de Bola en bronce de 2 1/2"	UND	1	$ 1.496.683,86	$ 1.390.970,13	$ 1.269.133,33	$ 1.385.596,00	$ 1.648.860,00	$ 1.452.105,00	$ 1.728.005,00	$ 1.521.807,00	$ 1.810.951,00
40	Repuesto	Cheque de Bola en bronce de 4"	UND	1	$ 2.450.773,64	$ 2.277.670,67	$ 2.078.166,67	$ 2.268.871,00	$ 2.699.957,00	$ 2.377.777,00	$ 2.829.555,00	$ 2.491.911,00	$ 2.965.375,00
41	Repuesto	Codo de ¼ " en acero galvanizado	UND	1	$ 13.660,18	$ 12.695,33	$ 11.583,33	$ 12.647,00	$ 15.050,00	$ 13.255,00	$ 15.774,00	$ 13.892,00	$ 16.532,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

42	Repuesto	Codo de ½ " en acero galvanizado	UND	1	$ 15.094,99	$ 14.028,80	$ 12.800,00	$ 13.975,00	$ 16.631,00	$ 14.646,00	$ 17.429,00	$ 15.350,00	$ 18.267,00
43	Repuesto	Codo de 1¼ " en acero galvanizado	UND	1	$ 30.111,36	$ 27.984,53	$ 25.533,33	$ 27.877,00	$ 33.174,00	$ 29.216,00	$ 34.768,00	$ 30.619,00	$ 36.437,00
44	Repuesto	Codo de 2" en acero galvanizado	UND	1	$ 39.742,28	$ 36.935,20	$ 33.700,00	$ 36.793,00	$ 43.784,00	$ 38.560,00	$ 45.887,00	$ 40.411,00	$ 48.090,00
45	Repuesto	Codo de 3" en acero galvanizado	UND	1	$ 53.736,59	$ 49.941,07	$ 45.566,67	$ 49.749,00	$ 59.202,00	$ 52.137,00	$ 62.044,00	$ 54.640,00	$ 65.022,00
46	Repuesto	Codo PVC presión de 1/2"	UND	1	$ 11.085,38	$ 10.302,40	$ 9.400,00	$ 10.263,00	$ 12.213,00	$ 10.756,00	$ 12.800,00	$ 11.273,00	$ 13.415,00
47	Repuesto	Codo PVC presión de 1"	UND	1	$ 16.058,08	$ 14.923,87	$ 13.616,67	$ 14.867,00	$ 17.692,00	$ 15.581,00	$ 18.542,00	$ 16.329,00	$ 19.432,00
48	Repuesto	Codo PVC presión de 1 1/2"	UND	1	$ 24.843,84	$ 23.089,07	$ 21.066,67	$ 23.000,00	$ 27.370,00	$ 24.104,00	$ 28.684,00	$ 25.261,00	$ 30.061,00
49	Repuesto	Codo PVC presión de 2"	UND	1	$ 33.216,84	$ 30.870,67	$ 28.166,67	$ 30.752,00	$ 36.595,00	$ 32.229,00	$ 38.353,00	$ 33.776,00	$ 40.194,00
50	Repuesto	Codo PVC presión de 3"	UND	1	$ 71.740,51	$ 66.673,33	$ 60.833,33	$ 66.416,00	$ 79.036,00	$ 69.604,00	$ 82.829,00	$ 72.945,00	$ 86.805,00
51	Repuesto	Condensador de arranque para motor de 220v a 40 O HM	UND	1	$ 934.552,77	$ 868.543,47	$ 792.466,67	$ 865.188,00	$ 1.029.574,00	$ 906.718,00	$ 1.078.995,00	$ 950.241,00	$ 1.130.787,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

52	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 1”	UND	1	$ 260.467,18	$ 242.069,87	$ 220.866,67	$ 241.135,00	$ 286.951,00	$ 252.710,00	$ 300.725,00	$ 264.841,00	$ 315.161,00
53	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 1 ½”	UND	1	$ 359.685,28	$ 334.280,00	$ 305.000,00	$ 332.989,00	$ 396.257,00	$ 348.973,00	$ 415.278,00	$ 365.724,00	$ 435.212,00
54	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 2”	UND	1	$ 671.884,24	$ 624.427,73	$ 569.733,33	$ 622.016,00	$ 740.200,00	$ 651.873,00	$ 775.729,00	$ 683.163,00	$ 812.964,00
55	Repuesto	Flotador mecánico en cobre completo de 3”	UND	1	$ 1.570.429,17	$ 1.459.506,67	$ 1.331.666,67	$ 1.453.868,00	$ 1.730.103,00	$ 1.523.654,00	$ 1.813.149,00	$ 1.596.790,00	$ 1.900.181,00
56	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
57	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
58	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
59	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
60	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
61	Repuesto	Manómetro de 0 a 100 PSI con partes internas en acero inoxidable y conexión en bronce grafado con glicerina	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

62	Repuesto	Manómetro de 0 a 160 PSI con partes internas en acero inoxidable	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
63	Repuesto	Manómetro de 0 a 160 PSI con partes internas en acero inoxidable y conexión en bronce grafado con glicerina	UND	1	$ 247.652,16	$ 230.160,00	$ 210.000,00	$ 229.271,00	$ 272.833,00	$ 240.277,00	$ 285.930,00	$ 251.811,00	$ 299.656,00
64	Repuesto	Manómetro de 0 a 200 PSI con partes internas en acero inoxidable y conexión en bronce grafado con glicerina	UND	1	$ 412.753,60	$ 383.600,00	$ 350.000,00	$ 382.118,00	$ 454.721,00	$ 400.460,00	$ 476.548,00	$ 419.683,00	$ 499.423,00
65	Repuesto	Registro o válvula de cortina de ½" en bronce	UND	1	$ 111.011,06	$ 103.170,13	$ 94.133,33	$ 102.772,00	$ 122.299,00	$ 107.706,00	$ 128.171,00	$ 112.876,00	$ 134.323,00
66	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 1" en bronce	UND	1	$ 164.629,72	$ 153.001,60	$ 139.600,00	$ 152.411,00	$ 181.370,00	$ 159.727,00	$ 190.076,00	$ 167.394,00	$ 199.199,00
67	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 1 ½" en bronce	UND	1	$ 259.445,12	$ 241.120,00	$ 220.000,00	$ 240.189,00	$ 285.825,00	$ 251.719,00	$ 299.546,00	$ 263.802,00	$ 313.925,00
68	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 2" en bronce	UND	1	$ 412.753,60	$ 383.600,00	$ 350.000,00	$ 382.118,00	$ 454.721,00	$ 400.460,00	$ 476.548,00	$ 419.683,00	$ 499.423,00
69	Repuesto	Registro o válvula de cortina de 3" en bronce	UND	1	$ 566.062,08	$ 526.080,00	$ 480.000,00	$ 524.048,00	$ 623.618,00	$ 549.203,00	$ 653.552,00	$ 575.565,00	$ 684.923,00
70	Repuesto	Tubo de 1/2" en acero galvanizado	ML	1	$ 10.043,67	$ 9.334,27	$ 8.516,67	$ 9.299,00	$ 11.066,00	$ 9.746,00	$ 11.598,00	$ 10.214,00	$ 12.155,00
71	Repuesto	Tubo de 1" en acero galvanizado	ML	1	$ 15.055,68	$ 13.992,27	$ 12.766,67	$ 13.939,00	$ 16.588,00	$ 14.609,00	$ 17.385,00	$ 15.311,00	$ 18.221,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

72	Repuesto	Tubo de 1 1/2" en acero galvanizado	ML	1	$ 43.044,30	$ 40.004,00	$ 36.500,00	$ 39.850,00	$ 47.422,00	$ 41.763,00	$ 49.698,00	$ 43.768,00	$ 52.084,00
73	Repuesto	Tubo de 3" en acero galvanizado	ML	1	$ 108.298,68	$ 100.649,33	$ 91.833,33	$ 100.261,00	$ 119.311,00	$ 105.074,00	$ 125.039,00	$ 110.118,00	$ 131.041,00
74	Repuesto	Tubo de 2" en acero galvanizado	ML	1	$ 84.791,38	$ 78.802,40	$ 71.900,00	$ 78.498,00	$ 93.413,00	$ 82.266,00	$ 97.897,00	$ 86.215,00	$ 102.596,00
75	Repuesto	Tubo de 1/2" PVC presión	ML	1	$ 4.559,94	$ 4.237,87	$ 3.866,67	$ 4.222,00	$ 5.025,00	$ 4.425,00	$ 5.266,00	$ 4.638,00	$ 5.520,00
76	Repuesto	Tubo de 1" PVC presión	ML	1	$ 9.080,58	$ 8.439,20	$ 7.700,00	$ 8.407,00	$ 10.005,00	$ 8.811,00	$ 10.486,00	$ 9.234,00	$ 10.989,00
77	Repuesto	Tubo de 1 1/2" PVC presión	ML	1	$ 12.146,75	$ 11.288,80	$ 10.300,00	$ 11.246,00	$ 13.383,00	$ 11.786,00	$ 14.026,00	$ 12.352,00	$ 14.699,00
78	Repuesto	Tubo de 2" PVC presión	ML	1	$ 24.372,12	$ 22.650,67	$ 20.666,67	$ 22.564,00	$ 26.852,00	$ 23.648,00	$ 28.142,00	$ 24.784,00	$ 29.493,00
79	Repuesto	Tubo de 3" PVC presión	ML	1	$ 40.253,30	$ 37.410,13	$ 34.133,33	$ 37.266,00	$ 44.347,00	$ 39.055,00	$ 46.476,00	$ 40.930,00	$ 48.707,00
80	Repuesto	Unión de 1" en acero galvanizado	UND	1	$ 15.802,57	$ 14.686,40	$ 13.400,00	$ 14.630,00	$ 17.410,00	$ 15.333,00	$ 18.247,00	$ 16.069,00	$ 19.123,00
81	Repuesto	Unión de 1 1/2" en acero galvanizado	UND	1	$ 22.013,53	$ 20.458,67	$ 18.666,67	$ 20.380,00	$ 24.253,00	$ 21.359,00	$ 25.418,00	$ 22.385,00	$ 26.639,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

82	Repuesto	Unión de 2” en acero galvanizado	UND	1	$ 27.556,22	$ 25.609,87	$ 23.366,67	$ 25.511,00	$ 30.359,00	$ 26.736,00	$ 31.816,00	$ 28.020,00	$ 33.344,00
83	Repuesto	Unión de 3” en acero galvanizado	UND	1	$ 42.651,21	$ 39.638,67	$ 36.166,67	$ 39.486,00	$ 46.989,00	$ 41.382,00	$ 49.245,00	$ 43.369,00	$ 51.610,00
84	Repuesto	Unión de 1” en PVC presión	UND	1	$ 3.537,89	$ 3.288,00	$ 3.000,00	$ 3.276,00	$ 3.899,00	$ 3.434,00	$ 4.087,00	$ 3.599,00	$ 4.283,00
85	Repuesto	Unión de 1 1/2” en PVC presión	UND	1	$ 6.761,30	$ 6.283,73	$ 5.733,33	$ 6.260,00	$ 7.450,00	$ 6.561,00	$ 7.808,00	$ 6.876,00	$ 8.183,00
86	Repuesto	Unión de 2” en PVC presión	UND	1	$ 11.281,93	$ 10.485,07	$ 9.566,67	$ 10.445,00	$ 12.430,00	$ 10.947,00	$ 13.027,00	$ 11.473,00	$ 13.653,00
87	Repuesto	Unión de 3” en PVC presión	UND	1	$ 26.848,64	$ 24.952,27	$ 22.766,67	$ 24.856,00	$ 29.579,00	$ 26.050,00	$ 31.000,00	$ 27.301,00	$ 32.489,00
88	Repuesto	Universal de 1 "en acero galvanizado	UND	1	$ 65.097,14	$ 60.499,20	$ 55.200,00	$ 60.266,00	$ 71.717,00	$ 63.159,00	$ 75.160,00	$ 66.191,00	$ 78.768,00
89	Repuesto	Universal de 1 1/2"en acero galvanizado	UND	1	$ 96.466,41	$ 89.652,80	$ 81.800,00	$ 89.307,00	$ 106.276,00	$ 93.594,00	$ 111.377,00	$ 98.087,00	$ 116.724,00
90	Repuesto	Universal de 2 "en acero galvanizado	UND	1	$ 115.020,67	$ 106.896,53	$ 97.533,33	$ 106.484,00	$ 126.716,00	$ 111.596,00	$ 132.800,00	$ 116.953,00	$ 139.175,00
91	Repuesto	Universal de 3 "en acero galvanizado	UND	1	$ 194.072,81	$ 180.365,07	$ 164.566,67	$ 179.669,00	$ 213.807,00	$ 188.294,00	$ 224.070,00	$ 197.333,00	$ 234.827,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

92	Repuesto	Universal de 1 "en PVC presión	UND	1	$ 25.826,58	$ 24.002,40	$ 21.900,00	$ 23.910,00	$ 28.453,00	$ 25.058,00	$ 29.820,00	$ 26.261,00	$ 31.251,00
93	Repuesto	Universal de 1 1/2 "en PVC presión	UND	1	$ 55.112,43	$ 51.219,73	$ 46.733,33	$ 51.022,00	$ 60.717,00	$ 53.472,00	$ 63.632,00	$ 56.039,00	$ 66.687,00
94	Repuesto	Universal de 2"en PVC presión	UND	1	$ 67.298,49	$ 62.545,07	$ 57.066,67	$ 62.304,00	$ 74.142,00	$ 65.295,00	$ 77.702,00	$ 68.430,00	$ 81.432,00
95	Repuesto	Universal de 3 "en PVC presión	UND	1	$ 100.554,64	$ 93.452,27	$ 85.266,67	$ 93.092,00	$ 110.780,00	$ 97.561,00	$ 116.098,00	$ 102.244,00	$ 121.671,00
96	Repuesto	Válvula de pie de 1 1/4"en bronce integral	UND	1	$ 448.132,48	$ 416.480,00	$ 380.000,00	$ 414.871,00	$ 493.697,00	$ 434.785,00	$ 517.395,00	$ 455.655,00	$ 542.230,00
97	Repuesto	Válvula de pie de 1 1/2"en bronce integral	UND	1	$ 495.304,32	$ 460.320,00	$ 420.000,00	$ 458.542,00	$ 545.665,00	$ 480.553,00	$ 571.859,00	$ 503.620,00	$ 599.308,00
98	Repuesto	Válvula de pie de 2"en bronce integral	UND	1	$ 801.921,28	$ 745.280,00	$ 680.000,00	$ 742.401,00	$ 883.458,00	$ 778.037,00	$ 925.865,00	$ 815.383,00	$ 970.306,00
99	Repuesto	Válvula de pie de 3"en bronce integral	UND	1	$ 1.356.190,40	$ 1.260.400,00	$ 1.150.000,00	$ 1.255.531,00	$ 1.494.082,00	$ 1.315.797,00	$ 1.565.799,00	$ 1.378.956,00	$ 1.640.958,00
100	Repuesto	Válvula de pie de 4"en bronce integral	UND	1	$ 2.594.451,20	$ 2.411.200,00	$ 2.200.000,00	$ 2.401.884,00	$ 2.858.242,00	$ 2.517.175,00	$ 2.995.439,00	$ 2.638.000,00	$ 3.139.220,00
101	Repuesto	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	SERVICIO	1	$ 448.132,48	$ 416.480,00	$ 380.000,00	$ 414.871,00	$ 493.697,00	$ 434.785,00	$ 517.395,00	$ 455.655,00	$ 542.230,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

102	Repuesto	Servicio de equipo vactor, succionar residuos orgánicos no peligrosos sondeo y limpieza de tubería	SERVICIO	1	$ 2.594.451,20	$ 2.411.200,00	$ 2.200.000,00	$ 2.401.884,00	$ 2.858.242,00	$ 2.517.175,00	$ 2.995.439,00	$ 2.638.000,00	$ 3.139.220,00
103	Repuesto	Servicio de lavado de cajas de inspección de 0.60 x 0.60m a 1.20m x 1.20m	UND	1	$ 412.753,60	$ 383.600,00	$ 350.000,00	$ 382.118,00	$ 454.721,00	$ 400.460,00	$ 476.548,00	$ 419.683,00	$ 499.423,00
104	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	UND	1	$ 1.420.029,62	$ 1.319.730,13	$ 1.204.133,33	$ 1.314.632,00	$ 1.564.413,00	$ 1.377.735,00	$ 1.639.505,00	$ 1.443.867,00	$ 1.718.202,00
105	Repuesto	Suministro e instalacion a todo costo de programador LOGO para automatizacion del sistema de bombeo	UND	1	$ 2.535.486,40	$ 2.356.400,00	$ 2.150.000,00	$ 2.347.296,00	$ 2.793.283,00	$ 2.459.967,00	$ 2.927.361,00	$ 2.578.046,00	$ 3.067.875,00
106	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 32 amperios AC 3 /220 VAC WEG	UND	1	$ 386.022,89	$ 358.757,33	$ 327.333,33	$ 357.372,00	$ 425.273,00	$ 374.526,00	$ 445.686,00	$ 392.504,00	$ 467.080,00
107	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 25 a 32 amperios WEG	UND	1	$ 337.357,28	$ 313.529,07	$ 286.066,67	$ 312.318,00	$ 371.659,00	$ 327.310,00	$ 389.499,00	$ 343.021,00	$ 408.195,00
108	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión fuerza 40 Amp	UND	1	$ 319.667,84	$ 297.089,07	$ 271.066,67	$ 295.942,00	$ 352.171,00	$ 310.148,00	$ 369.077,00	$ 325.036,00	$ 386.793,00
109	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico	UND	1	$ 377.374,72	$ 350.720,00	$ 320.000,00	$ 349.365,00	$ 415.745,00	$ 366.135,00	$ 435.701,00	$ 383.710,00	$ 456.615,00
110	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	UND	1	$ 264.083,68	$ 245.430,93	$ 223.933,33	$ 244.483,00	$ 290.935,00	$ 256.219,00	$ 304.901,00	$ 268.518,00	$ 319.537,00
111	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	UND	1	$ 169.268,29	$ 157.312,53	$ 143.533,33	$ 156.705,00	$ 186.479,00	$ 164.227,00	$ 195.431,00	$ 172.110,00	$ 204.811,00

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

112	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	UND	1	$ 41.275,36	$ 38.360,00	$ 35.000,00	$ 38.212,00	$ 45.473,00	$ 40.047,00	$ 47.656,00	$ 41.970,00	$ 49.945,00
113	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	UND	1	$ 35.378,88	$ 32.880,00	$ 30.000,00	$ 32.753,00	$ 38.977,00	$ 34.326,00	$ 40.848,00	$ 35.974,00	$ 42.810,00
114	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	UND	1	$ 141.515,52	$ 131.520,00	$ 120.000,00	$ 131.012,00	$ 155.905,00	$ 137.301,00	$ 163.389,00	$ 143.892,00	$ 171.232,00
115	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	UND	1	$ 801.921,28	$ 745.280,00	$ 680.000,00	$ 742.401,00	$ 883.458,00	$ 778.037,00	$ 925.865,00	$ 815.383,00	$ 970.306,00
116	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos RIEL de protección de 1 x3 amperios WEG	UND	1	$ 193.365,23	$ 179.707,47	$ 163.966,67	$ 179.014,00	$ 213.027,00	$ 187.607,00	$ 223.253,00	$ 196.613,00	$ 233.970,00
117	Repuesto	Mantenimiento, Extracción hidroflow, pulir, lijar, pintura interna y externa y volver a montar.	SERVICIO	1	$ 1.002.401,60	$ 931.600,00	$ 850.000,00	$ 928.001,00	$ 1.104.322,00	$ 972.546,00	$ 1.157.330,00	$ 1.019.229,00	$ 1.212.883,00
118	Repuesto	Suministro cambio e instalación a todo costo de señalización de líneas de conducción	SERVICIO	1	$ 167.695,89	$ 155.851,20	$ 142.200,00	$ 155.250,00	$ 184.748,00	$ 162.702,00	$ 193.616,00	$ 170.512,00	$ 202.910,00

Como resultado del estudio de mercado y del análisis técnico-económico efectuado por la Entidad, se estructuraron y fijaron los valores unitarios máximos de referencia (precios techo) para los componentes y repuestos de mayor rotación y demanda crítica. Estos valores actuarán como el marco económico regulatorio vinculante durante toda la ejecución contractual y constituirán una herramienta de control del gasto público en

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

observancia de los principios de economía, transparencia y Eficiencia Presupuestal. En consecuencia, el contratista adjudicatario quedará legal y contractualmente obligado a suministrar dichos insumos respetando de manera estricta los límites económicos máximos fijados por la Administración, sin perjuicio de su facultad de aplicar descuentos o precios inferiores que devenguen en una mayor favorabilidad y optimización de los recursos públicos institucionales.

Todos los componentes, insumos, repuestos y piezas de recambio suministrados por el contratista deberán acreditar el cumplimiento riguroso de los estándares, certificaciones de calidad y especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las definidas por los fabricantes originales del equipo (OEM). Dicha exigencia orienta el aseguramiento de la confiabilidad operativa, la seguridad industrial, el desempeño termomecánico/hidráulico y la maximización de la vida útil de los activos institucionales. La convergencia técnica señalada aplicará de forma absoluta e independiente del valor unitario u oferta económica presentada, sin que sea admisible la disminución de las especificaciones de calidad con ocasión de los precios techo fijados.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato y por imponderables técnicos o contingencias no previsibles en la fase de planeación, se requiera el suministro de componentes o repuestos que no se encuentren expresamente tipificados en el listado de precios techo del pliego de condiciones, las partes deberán agotar obligatoriamente el procedimiento institucional para la inclusión de ítems no previstos y/o no contemplados. Este trámite exigirá el soporte del análisis de precios unitarios (APU), el cotejo formal frente a precios de mercado vigentes al momento de la necesidad, y la validación, revisión y aprobación expresa por parte de la Supervisión del Contrato antes de la autorización para su adquisición e instalación.

Por otra parte, se precisa que la partida presupuestal destinada a la Bolsa de Repuestos corresponde a un rubro estimado, fijo y cerrado establecido unilateralmente por la Entidad con base en la proyección de necesidades históricas y la estimación de riesgos.

Por su condición de valor de reserva condicionado a la ocurrencia de fallas e imponderables, dicha suma no formará parte del factor de ponderación económica ni de la asignación de puntaje dentro del criterio de evaluación de las propuestas en el proceso de selección. Esta partida permanecerá como una asignación presupuestal intangible e integrada dentro del Presupuesto Oficial Estimado, cuya ejecución plurianual abarcará la vigencia fiscal 2026 y la asunción de compromisos con cargo al cupo de Vigencias Futuras para los periodos 2027 y 2028, conforme a las disposiciones normativas del Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección seccional de Administración Judicial de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato conforme a la siguiente forma

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, en

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

mensualidades calendario vencidas o en proporción, con fundamento en los mantenimientos, incluido los repuestos de los equipos objeto de mantenimiento ubicados en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá,

Para lo anterior, el oferente deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los siguientes documentos:

Con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberá presentar los siguientes documentos por LAS PARTES:

1. Factura de venta electrónica, o documento equivalente según corresponda. La factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020.
2. Autorización numeración facturación electrónica
3. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con el periodo facturado. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores del Revisor Fiscal. (Si aplica).
4. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores). (Si aplica).
5. Certificado de cámara y comercio.
6. RUT
7. Copia de la cedula del representante legal
8. Certificación Bancaria
9. Informe mensual de actividades desarrolladas con registro fotográfico y copia de las ordenes de servicio de los servicios prestados.
10. Hojas de vida de los equipos actualizadas y con la información de las actividades preventivas y correctivas realizadas sobre cada equipo.
11. Informe ambiental
12. Informe de seguridad y salud en el trabajo
13. Informe de disposición final de residuos generados.

Una vez aprobada el Acta de Supervisión junto con los demás soportes, el supervisor diligenciará el formulario de PQRS, a través del link oficial ubicado en la página www.ramajudicial.gov.co en la sección superior izquierda “Consejo Superior de la Judicatura”, con los datos de radicación del contratista, subirá los soportes en el Contrato Electrónico, en el módulo de “Plan de Pagos” de la plataforma de SECOP II. Los pagos estarán aprobados o rechazados en la Plataforma SECOP II por el Supervisor designado, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción en plataforma transaccional, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a los

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se efectuarán con sujeción a la apropiación de cada vigencia fiscal y sin exceder los montos máximos, ajustados proporcionalmente al valor adjudicado: vigencia 2026, hasta $305.315.836; vigencia 2027, hasta $868.118.870, y vigencia 2028, hasta $574.459.052.

La Bolsa de Repuestos es de monto agotable, solo se pagarán los repuestos e insumos previamente autorizados por la supervisión y efectivamente suministrados e instalados, a los precios unitarios ofertados; el saldo no ejecutado se liberará y no generará derecho alguno a favor del contratista.

Una vez aprobada la factura, será pagada dentro de los treinta (30) días siguientes, y quedará sujeta a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrá consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos

PARÁGRAFO 1: La factura electrónica debe cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la Circular Externa No.042 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con énfasis en lo que respecta a:

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información.

Es importante tener presente para la DSAJ Bogotá la siguiente estructura de subunidades ejecutoras:

#$27-01-01-201;No.DELCONTRATO;CORREOSUPERVISOR@cendoj.ramajudicial.gov.co#$
#$27-01-01-801;No.DELCONTRATO;CORREOSUPERVISOR@cendoj.ramajudicial.gov.co#$
#$27-01-01-901;No.DELCONTRATO;CORREOSUPERVISOR@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

PARÁGRAFO 2: En caso de devolución de los documentos por la entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

PARÁGRAFO 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

PARÁGRAFO 4: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 5: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

PARÁGRAFO 6: **RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY:** La DSAJ de Bogotá, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato y la adición de este si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

PARÁGRAFO 7: Para el último pago Las Partes deberán, junto con los documentos ya relacionados, presentar el informe final de actividades. Adicionalmente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar que los aportes realizados en las planillas de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), del plazo de ejecución del contrato, corresponden al monto que debió ser cotizado de conformidad con la normatividad vigente. También deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

PARÁGRAFO 8: Adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas.

PARÁGRAFO 9: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Se debe tener en cuenta que los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Así mismo, cabe aclarar que la Entidad, revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá determinará los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Por todo lo anterior, a continuación, se desarrollarán cada uno de los requisitos habilitantes que son aplicables en el presente proceso de selección.

3.5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.5.1.1 GENERALIDADES

a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente estudios previos y en los Pliego de Condiciones.
b) En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
c) Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
d) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Pproceso de Ccontratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

3.5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica variarán del tipo de persona o sujeto que acredita, de la siguiente manera:

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

IV. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo anterior, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

V. Cuando El proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. Cuando el proceso se adelante en el SECOP II.

3.5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para acreditar el requisito, los proponentes deben allegar la certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los 6 (seis) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente y copia de la tarjeta profesional.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Entidad consulta en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y consulta en el Registro Único Empresarial de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcios o Unión temporal o promesa de sociedad futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES

El presente proceso de selección no se limita a MIPYMES, toda vez que no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El Proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.5.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos públicos otorgados en el exterior, por un país signatarios de la Convención de la Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse, en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963 deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá mediante Resolución 6424 del 3 de junio de 2025.

Nota 1: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL o Universidades Públicas, se tiene en cuenta la naturaleza y fines del negocio para lo que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo e independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador.

Nota 2: Cuando el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación.

4.1. Capacidad Financiera

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Capital de trabajo.

Los Proponentes acreditarán un capital de trabajo (CT = Activo corriente – Pasivo corriente) mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd), en los términos del numeral 3.7 del Documento Base. Como el plazo estimado de ejecución es mayor o igual a doce (12) meses, el CTd se calcula así: CTd = ((POE – anticipo o pago anticipado) / plazo estimado de ejecución en meses) × n, donde n son los meses de apalancamiento según la tabla del Documento Base.

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea mayor o igual a doce (12) meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la tabla del numeral 3.7 de los pliegos Tipo.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

4.2. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

b) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

4.4. Capacidad Residual

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=(POE-Anticipo o pago anticipado)/(Plazo estimado (meses))*12

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

SC5780-4 CO-SA-CER551308

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad

residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E.Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles

SC5780-4 CO-SA-CER551308

de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015. Lo anterior se relaciona a continuación:

5.1. Experiencia del Proponente

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Área para intervenir: N/A

Presupuesto oficial: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.747.893.758,00), incluido IVA, tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

I. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad verificará el requisito de experiencia general a través de la presentación del RUP a través del cual la Entidad podrá corroborar que los proponentes han ejecutado la actividad a contratar la cual esta establecida en el numeral 2.6 de la matriz 1, experiencia del Sector Institucional (Obras en proyectos de infraestructura institucional de servicio público), contratos con los siguientes objetos o actividades: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO".

Para el efecto, la Entidad verificará el cumplimiento del requisito de la siguiente manera:

a. Entre uno (1) y máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES.

b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel como se muestra a continuación

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas

II. EXPERIENCIA ESPECIFICA

a. **Experiencia especifica cuantía del proceso de contratación.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

b. **Proyectos que contemplan la intervención del sistema de almacenamiento y/o bombeo.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombas y/o sistemas de redes contra incendio.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones

de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

H. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72**]**

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los ocho (8) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado

SC5780-4 CO-SA-CER551308

en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

   Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura, en caso de que aplique.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones.

   En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
2	40151500	Bombas
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

4	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura
5	72151100	Servicios de construcción de plomería
6	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
7	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

SC5780-4 CO-SA-CER551308

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
    I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.-
    II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	**75%**
De 3 hasta 4	**120%**
Hasta 5	**150%**

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas en condición de discapacidad, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) u ocho (8) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

Notas:

- En los casos en los cuales el objeto del contrato incluya actividades diferentes a las correspondientes para el presente proceso, el oferente deberá presentar el anexo técnico o el balance final del contrato para validar la ejecución de las actividades específicas relacionadas con sistemas de bombeo y lavado de tanques.
- En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. La entidad tendrá en cuenta el tiempo acreditado en cada una de las certificaciones, así correspondan a un mismo período de tiempo, es decir, si una certificación está acreditando junto con otra un mismo período de tiempo, se va a tener en consideración los dos (2) períodos de tiempo.
- No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- En caso de que el proponente presente más contratos a los solicitados y que dentro del proceso de evaluación, estos no cumplan con lo requerido por la

entidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá verificará las demás certificaciones en el mismo orden en que se anexaron hasta agotarlas.

- Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llene los requisitos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes.
- Cuando los contratos anexados no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia específica será “NO CUMPLE”. En todo caso, se podrá subsanar si no cumple con el requisito exigido.
- Las personas jurídicas constituidas con un tiempo NO mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:
- Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.
- Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.
- En los casos que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- Para efectos de acreditar la experiencia de uno de los socios, dicha condición se debe mantener para el momento del cierre, la cual se verificará a través de la certificación accionaria.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- En el caso que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá en cuenta valor acreditado, de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió dentro de esa figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
- Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ solicitará las aclaraciones, información y soportes necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarla hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del proceso.
- El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.
- Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como “CUMPLE” y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como “NO CUMPLE”.
- Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.
- Cuando el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 de 2012. El contratista deberá dejar constancia expresa en la propuesta.
- El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.
- Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como CUMPLE y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como NO CUMPLE.

Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	**49,5**
Factor de calidad	**30**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Mipyme	**0,25**
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1 OFERTA ECONOMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda

o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

6.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

SC5780-4 CO-SA-CER551308

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: *https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819*).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	5
(ii) Presentación de plan de calidad	5
(i) Criterio ambiental (15) **ii) Criterio Social (5)**	20
Total	30

IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 5 Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de mantenimiento se tendrá en consideración el tiempo transcurrido

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

PRESENTACIÓN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 5 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervision en la ejecución del Contrato.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se

SC5780-4 CO-SA-CER551308

enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es a monto agotable por valor unitario de cada posible servicio a desarrollar dentro de la ejecución del contrato conforme a la necesidad de la entidad, no es posible determinar un listado de bienes nacionales relevantes dentro del proceso, teniendo en cuenta que todas las cantidades están fijadas en una sola unidad y que la cantidad real ejecutada solo será determinada una vez haya

SC5780-4 CO-SA-CER551308

finalizado el respectivo contrato. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 70% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 70% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

SC5780-4 CO-SA-CER551308

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

8. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

(1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del

Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

La Matriz 3- Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

9.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la ***DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ***, con ***NIT. 800.165.862-2***, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto *"Prestar los servicios de mantenimiento de los sistemas de bombeo (motobombas), así como de limpieza, desinfección e impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y aguas negras, ubicados en las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."*

En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

La garantía deberá cumplir con las condiciones que se establece en el siguiente cuadro:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
iii. Asegurado y beneficiario DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, con NIT. 800.165.862-2
iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
v. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
vii. Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1).

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

10.2. Garantía Única de Cumplimiento

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10%	Del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10%	Del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DSAJ de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

10.3. Responsabilidad Civil extracontractual

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de La Nación -Consejo Superior de la Judicatura y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

En caso de que el valor del amparo tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Tratándose de un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Vehículo Asociativo.

El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuyo valor asegurado corresponda a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y además de la cobertura básica de predios y operaciones, responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos inmediatos y daños a cables y tuberías, debe incluir como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
Cobertura expresa de amparo patronal.

NOTA: Deberá tenerse en cuenta que: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.747.893.758,00)** incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026.

El valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) es de 998,28.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, se tratan como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Para el presente proceso, la cobertura de acuerdos comerciales son las que se establecen en la siguiente tabla.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027
(Para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea)

VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
(Para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y
(iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador,
Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su
aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y
convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	¿Es Superior al Umbral?	excepciones	¿Se encuentran excluidos?	Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $272.951.066 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	No	NO
		Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	N/A		No	NO
	México	Bienes y servicios $272.951.066 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No	NO
		Servicios de construcción $42.311.869.730 COP	N/A		No	NO

	Perú	Bienes y servicios $518.607.026 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	No	SÍ
		Servicios de Construcción $27.295.106.607 COP	N/A		No	NO
Canadá		Bienes y servicios $ 433.332.253 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	SÍ
		Servicios de construcción $27.346.926.3382 COP	N/A		No	NO
Chile		Bienes y servicios $ 272.764.794 COP	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	NO
		Servicios de construcción $27.276.479.385 COP	N/A		No	NO
Corea		Bienes y servicios $382.000.000 COP	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No	SÍ
		Servicios de construcción $27.290.000.000 COP	N/A		No	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $432.974.981 COP	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No	SÍ
		Servicios de construcción $27.357.983.079 COP	N/A		No	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios $439.974.981 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40,	No	SÍ
		Servicios de construcción $27.357.983.079 COP	N/A		No	NO

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

				41, 42, 43, 45, 46.		
Estados AELC		Bienes y servicios $735.297.922 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	SÍ
		Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	N/A		No	NO
México		Bienes y servicios $341.973.443 COP	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No	SÍ
		Servicios de construcción $44.456.573.131 COP	N/A		No	NO
Triangulo Norte	**El Salvador**	Valor de la Menor Cuantía	NA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO	NO
	Guatemala	Valor de la Menor Cuantía	NA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	NO	NO
	Honduras	Valor de la Menor Cuantía	NA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	N/A	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $ 735.297.922 COP	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	No	SÍ
		Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	N/A		No	NO
Israel		Bienes Umbral: 130.000 DEG	SÍ	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,	No	NO
		Servicios Umbral: 130.000 DEG	SÍ		No	NO

SC5780-4 CO-SA-CER551308

	Servicios de construcción Umbral:	N/A	16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Bienes y servicios $ 709.188.464 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	SÍ
	Servicios de construcción $27.276.479.385 COP	N/A		No	SÍ
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.				
Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes 2026-2027					

Nota: En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	**Jhon Alexander Vargas Melo**
No. cédula	1.016.024.326
Cargo	Coordinador Grupo mantenimiento
Dependencia	Área Administrativa
12.1. Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
12.2. Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección	

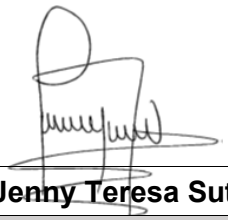
icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Seccional de Administración Judicial de Bogotá (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre	N/A
13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El contrato tendrá un plazo de ejecución 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2028, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para efectos del cálculo de la capacidad residual, del capital de trabajo demandado y de la vigencia de las garantías, se estima un plazo de veinte (20) meses, sin que la ejecución pueda exceder el período cubierto por la autorización de vigencias futuras.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se realiza dentro de seis (6) meses siguientes a la finalización de este, en forma bilateral. Sí pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación, se procede a su liquidación unilateral por parte de la administración dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación bilateral, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.	

SC5780-4 CO-SA-CER551308

15. CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	6 de noviembre de 2026
16. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Grupo de mantenimiento e inmuebles
17. Coordinador del Grupo técnico que radica la necesidad	
Firma	
Nombre	**Jhon Alexander Vargas Melo**
Cargo	Profesional Universitario
17.1. Coordinador del Área técnica que radica la necesidad	
Firma	
Nombre	**Víctor Raul Sarmiento Díaz**
Cargo	Coordinador Área Administrativa
17.2. Funcionario designado por el Grupo de Asuntos Legales	
Firma	
Nombre	**Arlex Cifuentes Torres**
Cargo	Profesional Universitario - Contratista
17.3. Coordinador del Grupo de Asuntos Legales	
Firma	
Nombre	**María Fernanda Cabrera Lavao**

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

17.4. Coordinador Área Jurídica	
Firma	
Nombre	**Jenny Teresa Suta Rojas**
17.4. Coordinador del Área Financiera	
Firma	
Nombre	**Etna Yamile Penagos Jaramillo**

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308